BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 22 de Febrero de 1911

AÑO XIX NÚM. 5156

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Entrega de una suma á la Embajada Extraordinaria que se enviará á la R. O. del Uruguay con motivo de la trasmisión del mando del Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Debiendo tener lugar el 1o de Marzo próximo, la trasmisión del Mando Supremo de la República Oriental del Uruguay, y

Considerando:

Que es un deber del Gobierno Argentino retribuir en esa ocasión la cortesía que el de aquel país tuvo con el nuestro al enviar en análoga circunstancia una representación extraordinaria; y tratándose de un acto impostergable y conveniente para las relaciones de ambos Estados,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo, al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, la suma de veinte mil pesos oro ($ 20.000 oro) para atender á los gastos que demanda el envío á Montevideo, de una Misión Especial para que en representación de este Gobierno asista al acto solemne de la trasmisión del Mando Presidencial.

Art. 2o Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—ERNESTO BOSCH.—JOSÉ M. ROSA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Hacienda

I

Administración de Impuestos Internos—Nombramiento de empleado interino

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbranse Liquidador de la Administración General de Impuestos Internos, mientras dure la licencia acordada al titular D. Juan C. Ayr, á D. Antonio Mangieri.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al B. Oficial pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

II

Aduana de la Capital—Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Auxiliar 2o de la Oficina de Libros de la Aduana de la Capital. D. Domingo Junior y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á D. Pablo E. Marini.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General,

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

III

Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Vistas las notas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbranse en la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital: con antigüedad al 1o del corriente:

Foguista en reemplazo de D. Martín T. Torres que fué separado, á D. Juan F. Uría; con antigüedad al 3 del corriente: Ajustador en reemplazo de D. Vicente Georgetti que renunció, á D. Pascual Colombo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

IV

Tesorería General de la Nación.— Promociones de empleados

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Hallándose vacante el puesto de Cajero de la Tesorería General de la Nación por jubilación de quien lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cajero de la Tesorería General de la Nación, en reemplazo de don Julio Farías, que fué jubilado, al Subcajero, D. Asdrúbal Castilla; en lugar de éste, al Auxiliar, D. Alfredo Hernández, y para ocupar este puesto, al Escribiente D. Gustavo Montin.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

V

Nombramiento de subcolectores de General Acha y Bernasconi

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Resultando de los informes producidos que las quejas formuladas por los vecinos de Bernasconi contra el Subcoletor, D. Alberto A. Pizarro, recientemente nombrado, son infundadas, pues según lo manifestado precedentemente, su actuación como Comisario de Policía ha sido correcta; y teniendo en cuenta que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos indica que es conveniente para los intereses fiscales que el empleado aludido sea trasladado á General Acha y el de este punto á Bernasconi,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: Subcoletor de General Acha, á D. Alberto A. Pizzarro y Subcolector de Bernasconi, á D. Ernesto Arriaga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VI

Junta del Crédito Público—Aceptación de la renuncia de un Vocal y nombramiento del Sr. Emilio F. Marín.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1911.

Vista la renuncia interpuesta por el señor D. Salvador M. del Carril, del cargo de Vocal de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional; y atento al carácter indeclinable que reviste,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptese la renuncia presentada por el Sr. D. Salvador M. del Carril, del cargo de Vocal de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados en el citado cargo.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo al Sr. Emilio F. Marín.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VII

Caja de Conversión—Nombramiento de Director

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 86, Inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión, Miembro del Directorio de la Caja de Conversión, al Sr. Dr. Gervasio Videla Dorna.

Art. 2º Dése cuenta oportunamente al H. Senado de la Nación, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VIII

Caja de Conversión—Aceptación de la renuncia de un Director

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Vista la renuncia interpuesta por el Señor Agustín Arroyo, del cargo de Miembro del Directorio de la Caja de Conversión y en atención á las causales que la motivan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que del cargo de Miembro del Directorio de la Caja de Conversión, ha presentado el Sr. Agusín Arroyo, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados al país en desempeño del cargo que acaba de dimitir.

Art. 2º Comuníquese, publíqnese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

IX

Archivo General de la Administración.—Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Visto el pedido de licencia que antecede; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Oficial del Archivo General de la Administración, D. Emilio Otero y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, al Escribiente de la misma Don Anastasio Barrientos y en su lugar á Don Angel Palombo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

X

Contribución Territorial, Patentes y Sellos—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Cobrador Fiscal del 2º grupo de la sección 2ª de patentes y circunscripción 12 de contribución territorial, de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, D. Florencio Reboredo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XI

Ministro de Suiza—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, una encomienda postal (Nº 23936) venida en el vapor Pampa, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XII

Ministro de Suiza—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de las Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre derechos de importación, una encomienda postal, (aviso Nº 22143), venida en el vapor Italia según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas (2) dos, al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XIII

Ministro del Paraguay.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales (Nos 23445/6) con artículos uso personal, venidas en el vapor Pampa según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XIV

Municipalidaa de Esperanza—Libre despacho de materiales denegado

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

Visto este expediente elevado por la Aduana del Rosario, en el que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, trasmite un pedido de la Intendencia Municipal de Esperanza, sobre libre despacho aduanero de materiales, destinados á la ampliación de la Usina de luz y fuerza motriz de esa ciudad, y

Considerando:

Que este Ministerio debe limitar la concesión de franquicias aduaneras á las que estén autorizadas por la Ley N° 4933 ó por leyes especiales (Art. 11 de la Ley 4933, citada);

Que los materiales de referencia no están exonerados de derechos de importación por ninguna ley,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana del Rosario para que haga saber al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe la imposibilidad de acceder á lo solicitado, y á los demás efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XV

Compañía Dock Sud de Buenos Aires—Libre despacho de materiales denegado

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Vista la solicitud de la Compañía Dock Sud de Buenos Aires Ltd., pidiendo autorización para que la Empresa del Ferrocarril del Sud le transfiera algunos materiales destinados á la vía permanente necesaria para el tráfico del canal y conexiones de los ferrocarriles existentes, en razón de que la Aduana de la Capital le ha denegado el permiso para dicha transferencia; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por la Ley No 2346, se concedió el derecho de excavar y explotar el canal del Dock Sud, derecho que por transferencia de concesión compete á la Compañía ocurrente;

Que el Art. 9° de la mencionada Ley declara libre de derechos á los materiales y artículos que se introduzcan para la construcción de las obras;

Que los materiales que motivan este expediente, no son destinados á la construcción de las obras del canal sino á obras complementarias que sirven á la explotación del mismo y, por tanto, no están amparados por la franquicia del Art. 9o antes citado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solitado.

Pase á la Aduana Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XVI

Compañía Dock Sud de Buenos Aires—Protesta desestimada

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Visto que la Compañía Dock del Sud de Buenos Aires ha abonado bajo protesta los derechos correspondientes á tres cajones conteniendo piezas de repuesto para un martinete á vapor con destino á la construcción de la segunda zona del Dock (Manifiesto 2081); atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley de concesión del Dock Sud (No 2346), declara libre de derechos de importación, los materiales destinados á la construcción de las obras del canal;

Que la franquicia acordada por dicha ley está limitada á los materiales que forman parte integrante de la construcción, y, siendo de interpretación restrictiva, no puede extenderse á los materiales que, como los que motivan este expediente, son de empleo accidental en las obras,

SE RESUELVE:

Desestímase la protesta formulada.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XVII

Andresson y Amiano—Transferencia de rieles y eclisas

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Andresson y Amiano, pidiendo se autorice bajo caución de derechos, la transferencia de 500 toneladas de rieles con sus correspondientes eclisas, que han adquirido de la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos para las vías que construirán en virtud de concesiones de las Municipalidades de San Martín y Vicente López; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la exoneración de derechos conferida por la Ley No 4933 á los rieles y eclisas rige aún en el caso en que las importaciones se efectúan por particulares (Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Ley No 4933), á condición de que se compruebe su empleo en obras de vialidad, y se caucione los derechos respectivos;

Que de acuerdo con dicha disposición no hay inconveniente en autorizar la transferencia á que se refieren los peticionantes, bajo las condiciones expresadas,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita para la transferencia de las 500 toneladas de rieles y eclisas referidas bajo las condiciones que prescribe el Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Ley No 4933.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XVIII

Francisco Varela oferta de compra de un terreno desestimada

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Francisco Varela, pidiendo se le venda una manzana de terreno ubicada en el Puerto de Villa Constitución; atento lo informado, y

Considerando:

Que el terreno de la referencia está destinado á la construcción en él, del edificio de la Receptoría y del Resguardo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Receptoría de Villa Constitución, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XIX

Victor Moresi.—Permiso para instalar Kioscos en el Puerto, denegado

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

Vista la presentación del Sr. Mario Moresi, solicitando se le permita colocar en el Puerto de la Capital, en sitio próximo al de embarque y desembarque de pasajeros, dos kioscos, transportables, para la venta de un producto químico destinado á atenuar ó evitar el mareo; atento lo informado, y

Considerando:

Que es conveniente mantener las inmediaciones de los lugares destinados á fondeadero de los vapores que conducen pasajeros, libre de todo lo que pueda afectar la circulación y movimiento del Puerto,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XX

W. Allinson Bell—Trasbordo y descarga de explosivos

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, pidiendo autorización para trasbordar á lanchas en la rada y descargar por la Boca del Riachuelo los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «Sandhurst», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el trasbordo á lanchas en la rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de la referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital á donde pasará el presente expediente tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

JOSÉ M. ROSA.

XXI

Receptoría de Barra Concepción—Autorización para incinerar documentos

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

Vista la nota de la Receptoría de Barra Concepción, pidiendo autorización para incinerar documentos, y

Considerando:

Que no existe conveniencia en conservar documentos sobre los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Receptoría de Barra Concepción para incinerar documentos anteriores á 1901, con excepción de los libros.

Pase á la mencionada repartición, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXII

Camára de Comercio Española—Prórroga para cancelar una letra

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

Vista la presentación del Sr. Presidente de la Cámara Oficial de Comercio Española, pidiendo se acuerde una prórroga á la letra caucional No 919 valor de $ 4.234,29 m/n, otorgada por los derechos correspondientes á mercaderías en exposición en los Pabellones de España; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la prórroga que se solicita por el término de noventa días.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XXIII

Exoneración de Impuesto Territorial á las Congregaciones Societá Nazionale Italiana, La Cruz Roja Argentina y Hermanas Terciarias Franciscanas.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

Vista la solicitud de las Congregaciones, Societá Nazionale Italiana, La Cruz Roja Ar-

gentina, Hermanas Terciarias Franciscanas, para que se les conceda exoneración del pago del impuesto territorial correspondiente á las fincas de su propiedad ubicadas respectivamente en las calles: Alsina Nº 1465, Moreno Nº 3365 y Lavalle Nº 348; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las mencionadas propiedades se encuentran comprendidas en los Inc. A. B y F. del Art. 13 de la Ley Nº 5062,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la exoneración solicitada por el año en curso, con excepción de la Società Nazionale Italiana, que se acuerda por el año ppdo., (1910).

Art. 2º Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 3º Publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXIV

Instituto de Anatomía Patológica.—Permiso para desnaturalizar alcohol

Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.

Vista la solicitud del Instituto de Anatomía Patológica para que se le autorice á desnaturalizar (400 litros) cuatrocientos litros de alcohol con 2 % de Formol; atento lo informado por la Administración de Impuestos Internos; y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Accédese á lo solicitado, debiendo abonar el solicitante ($ 0,10 m/n) diez centavos moneda nacional por litro en concepto de impuesto y firmar la respectiva letra en caución.

Pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

José M. Rosa.

XXV

Administración de Impuestos Internos (Sección 22ª).—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: Auxiliar de la Sección 22 (Tucumán y Santiago del Estero) en reemplazo de D. Héctor Posse, cuya renuncia se acepta á D. Alberto Medina; Escribiente de la Sección 11ª. (Rosario) en reemplazo de D. Luis Moretti, que fué ascendido, á D. Manuel Gruppi Albornoz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXVI

Jubilación ordinaria de D. Lino A. Barrenechea

Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.

Visto este expediente en que D. Lino A. Barrenechea, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y cuatro años de servicios,

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ c/l 150) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50) moneda nacional, á D. Lino A. Barrenechea, Contador Interventor de la Receptoría de Helvecia.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—Ismael Billordo.—Francisco L. García.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de Febrero 11 del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50) moneda nacional, á D. Lino A. Barrenechea, Contador Interventor de la Receptoría de Rentas Nacionales de Helvecia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXVII

Ley Nº 7476—Rectificación de un error relativo al parentesco de la pensionista con el ex Comisario D. Domingo H. Zunini.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

Vista la solicitud que precede; atento la manifestación hecha á su respecto por la Secretaría de la H. Cámara de Diputados de la Nación, por lo que consta que al comunicarse la sanción de una ley que acuerda pensión á la Srta. María Eugenia Zunini, como hermana del ex Comisario de Policía de la Capital, D. Domingo H. Zunini, se escribió por error la hija; oído lo informado por la Contaduría General, en el sentido de que se ha padecido de un error que debe ser salvado por el Poder Ejecutivo, una vez que tiene la constancia legal de que aquél se ha producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará los beneficios acordados por la Ley Nº 7476, á favor de la pensionista María Eugenia Zunini, como hermana del ex Comisario de Policía de la Capital, D. Domingo H. Zunini, y no en el carácter de hija, como por un error se le hace figurar en la ley promulgada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ministerio de Guerra

I

Pensión á la viuda é hija del Teniente 1º D. Juan A. Coria

Buenos Aires, Febrero 16 de 1911.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de treinta y un pesos con veinticinco centavos ($ 31.25 m/n) moneda nacional, á favor de la Sra. Raquel Delgroso de Coria, y menores María Raquel y Juan Angel Coria, viuda é hijos legítimos, respectivamente, del Teniente retirado D. Juan Angel Coria, equivalente á la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica Militar Nº 4707, en su Título IV, Capítulo II, Artículo 12, Inciso 4 y Capítulo I, Artículo 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. Vélez.

II

Pensión á la viuda é hija del Teniente Coronel Segundo Molina

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Visto el presente expediente; y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional, á favor de la Sra. Antonia Crespo de Molina y Antonia Francisca Molina, viuda é hija legítima, respectivamente, del Teniente Coronel retirado D. Segundo Molina, equivalente á la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Artículo 12, inciso 4, Capítulo I, Artículo 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. Vélez.

Ministerio de Marina

I

Retiro del maquinista Mariano Chiossone

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Visto el presente expediente en que el suboficial maquinista de 2ª clase Mariano Chiossone solicita ser declarado en situación de retiro por haber quedado imposibilitado para continuar sirviendo, á consecuencia de enfermedad contraída en el servicio activo y por actos del mismo; y resultando de los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Auditor de Guerra y Marina que el recurrente se encuentra comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 15, título III de la Ley Orgánica Nº 4856,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al suboficial maquinista de

2a clase Mariano Chiossone con el goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15, título III de la Ley Orgánica No 4856.

Art. 2o Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

II

Consejo de Guerra permanente para clases y tropa de la Armada—Promociones y nombramiento.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para llenar el puesto de Auxiliar creado por el Presupuesto vigente en el Consejo de Guerra permanente para clases y tropa de la Armada, al Escribiente de 1a de la misma repartición D. Carlos F. Zanini; en reemplazo de éste, al Escribiente de 2a de la Dirección General del Servicio Militar D. Pedro Córdoba y para llenar la vacante dejada por este último, al Escribiente del Depósito de Marineros D. Pedro P. Meza.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

I

Liborio Bernal.—Revalidación de título en el Río Negro

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Visto este expediente en el que se solicita se subsanen las deficiencias de que adolece el título de propiedad otorgado en 10 de Marzo de 1888, á favor de D. Liborio Bernal, en una superficie de 3052 hectáreas, 40 áreas, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que del testimonio de escritura agregado resulta que el título referido carece de los requisitos necesarios para su validez; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda la escritura de declaratoria que corresponda, á fin de subsanar las deficiencias de que adolece el título de propiedad otorgado á favor de D. Liborio Bernal, de las tres mil cincuenta y dos hectáreas y cuarenta áreas, (3.052 hts., 40 ás.), en el Territorio del Río Negro, de que se trata, y, fecho, á Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

Cantón Hermanos.—Cesión de un terreno en el Rosario de la Frontera para instalación de un vivero.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Visto este expediente, en el que los Sres. Cantón Hermanos, ofrecen ceder una superficie de cincuenta hectáreas en el Departamento Rosario de la Frontera, de la Provincia de Salta, con destino á una Escuela Práctica Regional; y resultando de lo informado por la División de Enseñanza Agrícola, que el ofrecimiento es conveniente y debe ser aceptado, pero no para el fin propuesto sino para la instalación de un vivero, como lo establece la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la cesión de una superficie de cincuenta hectareas con riego, en el Departamento Rosario de la Frontera, de la Provincia de Salta, que hacen los Sres. Cantón Hermanos, y destínase á la instalación de un vivero, conforme á lo establecido por la Ley de Presupuesto.

Art. 2o En caso de que el Gobierno resolviera no llevar á efecto la instalación del vivero proyectado, no estará obligado á indemnizar en manera alguna á los cedentes por el uso que hubiera podido hacer del terreno cedido.

Art. 3o Pasen estos antecedentes al señor Escribano General de Gobierno, para el otorgamiento de la escritura correspondiente.

Art. 4o Transcríbase el presente decreto á los Sres. Cantón Hermanos, significándoles el agradecimiento del Gobierno de la Nación, por su generosa iniciativa.

Art. 5o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

Jorge Katzenstein.—Transferencia y extensión de título de propiedad de la fracción de un solar del pueblo Resistencia.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Jorge Katzenstein, solicita título de propiedad de las fracciones N, E, del solar D, manzana No 56, del pueblo de Resistencia, en el Territorio del Chaco, que le cedió su concesionaria, Da Carlota Aquino, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876 que rige su venta, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento á que la transferencia de que se trata, fué realizada con anterioridad al Decreto de 26 de Octubre de 1905, lo dispuesto por el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la transferencia en virtud de la cual adquirió D. Jorge Katzenstein, sus acciones y derechos á la fracción Nord Este del solar D., manzana No 56, del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco.

Art. 2o Acuérdase á D. Jorge Katzenstein, de conformidad con la ley citada y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción Nord Este, del solar D, manzana No 56, del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Direción General de Tierral y Colonias para que formule dicho título el que elevara para su firma.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Naional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

Ingeniero Pastor Tapia.—Anticipo de pesos 6.000 moneda nacional á cuenta de sus honorarios y gastos para el trazado y subdivisión de la colonia General Nicolás Levalle.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Visto este expediente por el que el Ingeniero D. Pastor Tapia, solicita se le conceda un anticipo de pesos 6.000 moneda nacional, á cuenta de sus honorarios y gastos por la mensura y subdivisión de la Colonia General Nicolás Levalle, fundada por Decreto de fecha 25 de Abril de 1910, operación que se le encomendó por Decreto de 18 de Marzo del año proximo pasado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase al Ingeniero D. Pastor Tapia, el anticipo de seis mil pesos (6.000) moneda nacional, que solicita á cuenta de sus honorarios y gastos por las operaciones de que se trata; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, de los fondos que recibe para el pago de exploraciones y mensuras, haga entrega al citado ingeniero de la suma mencionada.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

Fernando M. Sánchez.—Se declara desistido su pedido de chacras Nos. 190 y 191 de la Colonia General Roca.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

Visto este expediente, por el que D. Fernando M. Sánchez, gestiona la concesión de las chacras Nos. 190 y 191 de la colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro, y

Considerando:

Que el interesado no se ha presentado á proseguir el trámite de su petición, no obstante el tiempo transcurrido; y siendo conveniente no mantener afectadas indefinidamente las tierras fiscales, á gestiones que como la de que se trata, no han sido hechas de acuerdo con las disposiciones vigentes,

SE RESUELVE:

Dar por desistido, á D. Fernando M. Sánchez, del pedido de concesión de las chacras Nos. 190 y 191 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VI

M. Rodriguez Ortero.— Archivo de su expediente

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

Visto este expediente, en el que D.M. Rodriguez Otero, gestiona la intervención de este Ministerio, á fin de fiscalizar los contratos de arrendamiento que menciona, y

Considerando:

Que tratándose de contratos celebrados entre particulares, no corresponde la intervención solicitada; y atento á que el pe-

ticionante no se ha presentado á proseguir el trámite de este asunto, lo que hace presumir el abandono de su gestión y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Archivar este expediente en la citada Repartición, previa reposición de sellos. Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VII

Otto Wulff.—Plazo de 90 días para extraer la madera por el elaborada en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

Visto este expediente, por el que Don Otto Wulff, solicita se le conceda permiso para extraer del lote Nº 9, fracción D, Sección I, Territorio del Chaco, una cantidad de madera, que no le fué posible sacar debido á las lluvias habidas, y

Considerando:

Que el recurrente obtuvo la explotación forestal de ese lote por contrato que venció el 18 de Agosto de 1909 y está comprobado que al terminar ese contrato el concesionario dejó en la tierra una cantidad de maderas elaboradas para cuya extracción no hay inconveniente en concederle noventa días de plazo, debiendo efectuarla en las condiciones estipuladas en ese contrato; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Conceder un plazo de noventa días, á D. Otto Wulff, dentro del cual deberá extraer del lote Nº 9, fracción D, Sección I, del Territorio del Chaco, la madera elaborada de que se trata, operación que deberá efectuar con sujeción á las condiciones estipuladas en el contrato con él celebrado, vencido en 18 de Agosto de 1909, volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese, en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VIII

José T. Bames. — Denegación de solicitud

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

Visto este expedenite, en el que don José T. Bames, solicita que en cambio de la jubilación que, como empleado nacional, le correspondará se le conceda una superficie de 2.500 hectáreas en el Territorio del Chaco, en el sitio que determina, y

Considerando:

Que las tierras del citado territorio que se gestionan, se encuentran comprendidas en la zona reservada por el Decreto de 10 de Septiembre de 1909, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 5559; y atento á que por otra parte, las disposiciones vigentes, no autorizan al Poder Ejecutivo á enagenar las tierras fiscales en la forma solicitada y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don José T. Bames, y archivar este expediente en la citada Repartición, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

IX

Juan Lagos Marmol.— Explotación de bosques en la Zona Andina del Neuquen

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

Visto este expedeinte en el que don Juan Lagos Mármol, arrendatario de 20.000 hectáreas en los lotes 35, 36, 38 y 39 y mitad Oeste, de Nº 34, Sección C, Zona Andina del Territorio del Neuquen, solicita se le conceda para explotación forestal una superficie de 5.000 hectáreas, dentro de los lotes 36 y 38, parte de la que determinó para ejercer el derecho de compra á la terminación de su respectivo contrato, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en conceder al recurrente, la explotación que gestiona, por un término igual al fijado para el arrendamiento que le fué acordado de las tierras citadas, y de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 4167 y demás disposiciones del Decreto reglamentario de 4 de Octubre de 1906, debiendo satisfacer, además del canon de ese arrendamiento, el 10 por ciento del valor de la madera extraída, en la forma determinada por el Inciso C, Art. 18, del referido decreto; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Acordar á D. Juan Lagos Marmol, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 4167 y demás disposiciones vigentes, la explotación de bosques que solicita, de una superficie de 5.000 hectáreas, dentro de los lotes 36 y 38, parte de la mayor extensión que le fué adjudicada en arrendamiento en esos lotes y los Nos. 35 y 39 y mitad Oeste del 34, Sección C, de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule el respectivo contrato, que elevará para su aprobación.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

X

Roberto Guasco.— Se le nombra reemplazante, en lugar de Alfredo D. Montagnoli que tiene que prestar servicios en el Ejército

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Vista la solicitud presentada por el Ayudante de 2ª reemplazante del Labatorio de Química de la División de Agricultura, D. Alfredo D. Montagnoli, en la que pide licencia para dar cumplimiento á la Ley Nº 4707, sobre servicio militar obligatorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de 2ª del Laboratorio de Química de la División de Agricultura, mientras dure la permanenencia en el Ejército como conscripto de D. Alfredo D. Montagnoli, y hasta el término de la licencia concedida al Ayudante de 1ª don Argentino Valentini, á D. Roberto Guasco.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XI

Santiago Radboone.—No se hace lugar á su pedido sobre tierras en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Santiago Radboone solicita se le conceda en venta ó arrendamiento, una superficie de 1.900 hectáreas, ubicadas en el Territorio de Santa Cruz, en el sitio que determina á fs. 3, y

Considerando:

Que no corresponde acceder á lo solicitado, por cuanto la presente gestión se refiere á tierras que no se encuentran en zona explorada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Santiago Radboone y archivar este expediente en la Dirección General de Tierras y Colonias, previa reposición de sellos. Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

XII

Entrega de pesos 600.000 moneda nacional, para préstamo en semillas á los agricultores de la Pampa Central

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Vista la nota que antecede, y

Considerando:

Que es urgente proveer á la Comisión designada por el Poder Ejecutivo, de los fondos requeridos para la adquisición de semillas, por tratarse de necesidades impostergables, dada la fecha en que deben comenzarse las sementeras;

Que el Poder Ejecutivo en el mensaje con que acompañó el proyecto de ley presentado al Honorable Congreso, en Diciembre 22 del año ppdo., expuso ampliamente la situación de los agricultores de la Pampa Central, determinando las causas que la habían producido, solicitando una suma destinada á socorros personales inmediatos, y manifestando que los pobladores de la región asolada debían confiar en la buena voluntad con que el Honorable Congreso había de confirmar las inversiones urgentes é indispensables, en préstamos en semillas que se hicieran en su oportunidad al cultivador, cuando sin este auxilio no pudiera aprovechar su tierra en la próxima cosecha;

Que esta oportunidad ha llegado y se puede ahora, previo el exámen realizado de los padrones agrícolas de la Pampa Central, formular un cálculo sobre la cantidad de semillas que será menester distribuir en préstamo y la suma que ella representa, estimada en un millón doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, ($ 1.280.000 m/n).

Que el Presupuesto de la Administración para el corriente año, no fija ni podía fijar partida alguna para este objeto desde que no se trata de un servicio permanente de la Administración, ni era tampoco posible apreciar su importancia antes del momento actual;

Que apesar de que la cantidad de semilla necesaria y su importe han sido fundadamente calculados, es indispensable tener asimismo en cuenta que las extracciones de fondos de Tesorería, deben aplicarse inmediatamente como lo establecen diversas resoluciones del Ministerio de Hacienda y los gastos á que este Acuerdo se refiere, pueden atenderse en parte por ahora con la suma de $ 600.000 m/n;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda pondrá á disposición del Ministerio de Agricultura, la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m/n), destinada á préstamo en semillas á los agricultores de la Pampa Central, debiendo llevarse por separado la contabilidad de

estos recursos con todos los detalles de su distribución.

Art. 2º La suma que importa este gasto se tomará de rentas generales con imputación al presente Acuerdo, debiendo darse cuenta al Honorable Congreso.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.—E. LOBOS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — JUAN M. GARRO. — JOSÉ M. ROSA.

XIII

Gregorio E. Carranza.—Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Encargado de Bañadero, D. Gregorio E. Carranza; y atento lo informado por la División de Ganaderías,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, al Encargado de Bañadero de la División de Ganadería, D. Gregorio E. Carranza y nómbrase en su reemplazo al Sr. Bernardo Echeverría.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIV

Antonio Berardo. — Renuncia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Vista la renuncia presentada por el Administrador de Colonias, D. Antonio Berardo; atenta la nota que antecede de la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Antonio Berardo, del puesto de Administrador de Colonias de la Dirección General de Tierras y Colonias y nómbrase en su reemplazo, á D. Lorenzo A. Brezzi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XV

Dirección General de Tierras y Colonias.—Percibo del importe de ingresos por la explotación de bosques y yerbales.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Tierras y Colonias seguirá percibiendo el importe de los ingresos por la explotación de bosques y yerbales y liquidará en sus planillas los sueldos y gastos del personal de la Inspección de Bosques Nacionales y que figura en el Inciso 3, Items 6 y 7 del Presupuesto del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVI

Armando Enrique Trotz, licencia y nombramiento de Jesús Brañas como reemplazante

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Visto este expediente, en el que la División de Ganadería, comunica que el Ayudante de Veterinario, D. Armando Enrique Trotz, debe ausentarse de su puesto para dar cumplimiento á la Ley Nº 4707, sobre servicio militar obligatorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, por el tiempo que permanezca en el ejército como conscripto Ayudante Veterinario de la Division de Ganadería, D. Armando Enrique Trotz y nómbrase en su reemplazo á D. Jesús Brañas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVII

Gervasio Ortiz, su renuncia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Vista la renuncia presentada por el Señor Gervasio Ortiz, del puesto de Jefe de la Estación Enológica de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza; atenta la precedente nota de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gervasio Ortiz, del puesto de Jefe de la estación Enológica de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza y nómbrase en su reemplazo al Profesor interno de la misma, D. José Alazraqui, y en lugar de éste, al Ingeniero Agrónomo, D. Pedro J. Iribarne.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVIII

Pedro Orduna, Dalmiro Echenique y Luciano Michellón—Venta de solares en el pueblo Corpus.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Pedro Orduna, el solar C, y á D. Dalmiro Echenique y Luciano Michellón, en condominio, el solar D, ambos de la manzana Nº 9, del pueblo Córpus, en el Territorio de Misiones,

SE RESUELVE:

1º Concédese en venta por el precio y condiciones vigentes: á D. Pedro Orduna, el solar C, y á D. Dalmiro Echenique y Luciano Michellón, en condominio, el solar D, ambos de la manzana Nº 9, del pueblo Córpus, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

XIX

Julio Castañeda.—Pedido de compra, denegado en el Territorio del Chubut

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Refiriéndose el pedio de compra de quinientas hectáreas en el Territorio del Chubut, iniciado por D. Julio Castañeda, á tierras que no han sido exploradas; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por D. Julio Castañeda y archivar este expediente en la Dirección General de Tierras y Colonias, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

XX

Santos Lacoste y Pedro Arce—Pedido de compra, denegado en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Visto este expediente, en el que los Señores Santos Lacoste y Pedro Arce, solicitan se les conceda en venta una superficie de 2.500 hectáreas á cada uno, dentro del lote Nº 9, de la colonia pastoril mixta del Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que no corresponde acceder á lo silicitado por cuanto esas tierras están comprendidas dentro de la mayor extensión reservada para la explotación forestal; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por los Sres. Santos Lacosta y Pedro Arce y archivar este expediente en la Dirección General de Tierras y Colonias, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

XXI

José Alvear y Juan Antonio Argerich — Pedido desestimado de concesión en la colonia General Roca.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Visto este expediente, por el que D. José Alvear y D. Juan Antonio Argerich, gestionan el lote Nº 25 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que ninguno de los interesados ha tomado la intervención correspondiente en su petición, no obstante el plazo que al efecto les fué fijado por las resoluciones de 22 de Diciembre ppdo., y 10 de Enero del corriente año, y no siendo conveniente mantener indefinidamente afectadas las tierras fiscales á gestiones que, como las de que se trata, no han sido hechas de acuerdo con las disposiciones que rigen su enajenación,

SE RESUELVE:

Dar por desistidos á los señores José Alvear y Juan Antonio Argerich, de sus gestiones de concesión del lote Nº 25 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

XXII

Benito A. Crespo—Venta de un solar en San Carlos de Bariloche

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Benito A. Crespo, el solar C, manzana 9, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro,

SE RESUELVE:

1º Concédese en venta, á D. Benito A. Crespo, por el precio y condiciones vigentes, el solar C, manzana 9, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río

Negro; y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

———

XXIII

Domingo Martinenghi—No se hace lugar á un pedido de concesión del lote 10 de la colonia Choele-Choel.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Vista la presentación de D. Domingo Martinenghi, reclamando de la caducidad de su concesión de la chacra Nº 10, Sección III de la Colonia Choele-Choel, decretada en 12 de Octubre de 1898, y

Considerando:

Que la adjudicación hecha al recurrente, fué dejada sin efecto en virtud de haberse comprobado que no dió cumplimiento á las obligaciones impuestas; y atento á que esa misma tierra se encuentra afectada á una concesión en vigencia y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por D. Domingo Martinenghi y archivar este expediente en la Dirección General de Tierras y Colonias, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

———

XXIV

Vicente Blasco Ibáñez—Se concede permiso para construir una boca-toma

Buenos Aires, Febrero 16 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Antonio Navarro y Pagés, invocando su carácter de Administrador y representante de don Vicente Blasco Ibáñez, solicita autorización para construir la boca-toma de un canal de riego de la chacra Nº 315, y

Considerando:

Que es notorio que un grupo de concesionarios de lotes en esa Colonia, inmediatos al Nº 315, han constituído una cooperativa de riego y en consecuencia debe facilitárseles todos los medios posibles para la realización de las obras que son necesarias á ese objeto;

Que la chacra á que se refiere esta gestión, fué reservada conjuntamente con la Nº 316, por Decreto de 25 de Octubre de 1910, con destino á las futuras obras de irrigación, y las que se proyectan son de esa naturaleza; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Conceder permiso de ocupación de la chacra Nº 315, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, con el objeto de que pueda construirse en ella la bocatoma del canal de riego que se proyecta, bajo la expresa condición de que esa chacra deberá ser desalojada cuando el Gobierno lo exija, sin derecho á reclamo ó indemnización alguna; y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

———

XXV

Francisco Zanabria—Título de propiedad en la colonia San Ignacio

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Francisco Zanabria, solicita título de propiedad de las fracciones A. C. D. del lote Nº 65, de la colonia San Ignacio en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones impuestas por aquella ley, estando abonado además el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Francisco Zanabria de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A.C. D. del lote Nº 65, de la colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacionl.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

———

XXVI

Isak Locev—Título de propiedad en la colonia General Roca

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Visto este expediente por el que D. Isak Locev, solicita título de propiedad de la chacra Nº 272, fracciones B, C de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro de que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esas tierras ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley respectiva, habiendo satisfecho además el valor total de su precio, por ésto; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Isak Locev, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 272, fracciones B, C de la colonia General Roca en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

———

XXVII

A. B. Delfino—Venta de un solar en San Antonio Oeste

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. A. B. Delfino, el solar D, manzana 47 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D A. B. Delfino, por el precio y condiciones vigentes, el solar D, manzana 47, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

———

XXVIII

Eduardo B. Delfino.—Venta de un solar en San Antonio Oeste

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Eduardo B. Delfino, el solar A, manzana 47, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Eduardo B. Delfino, por el precio y condiciones vigentes, el solar A, manzana 47, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

———

XXIX

Pablo Groussac—Prórroga el plazo fijado para la presentación del libro que escribe por encargo del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Subsistiendo las razones que fundaron el Decreto de Abril 27 de 1900 por el cual se encomendó al Sr. Pablo Groussac «la redacción de un libro sobre la República Argentina que comprenda á más de un resumen descriptivo del país, sus estudios de sus progresos intelectuales, sociólogos y económicos con los antecedentes históricos que conviniera reseñar para el complemento de la obra»; y constando al Ministerio del ramo, el estado actual de ese trabajo, los esfuerzos de su actor para activarlo dentro de su programa integral, los inconvenientes que han impedido su impresión del material de los primeros tomos, y la conveniencia pública de llevarlo adelante, mientras se utiliza alguna parte en la propaganda que requiere el mismo Ministerio en el exterior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase el plazo acordado al Sr. Pablo Groussac por Decreto de Marzo 28 de 1910 para la terminación del libro que se le ha encomendado, sin perjuicio de que su actor ponga á disposición del Ministerio de Agricultura durante el corriente año, el material de los tomos ya terminados para su publicación fragmentaria, en las condiciones que el mismo Ministerio resuelve.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

———

XXX

Cantón Hnos.—Aceptación de su cesión de terreno en el Rosario de la Frontera é instalación de un vivero.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Visto este expediente, en el que los Señores Cantón Hnos. ofrecen ceder una superficie de cincuenta hectáreas en el Departamento Rosario de la Frontera de la Provincia de Salta, con destino á una Escuela Práctica Regional; y resultando de lo informado por la División de Enseñanza Agrícola que el ofrecimiento es conveniente y debe ser aceptado, pero no para el fin propuesto sino para la instalación de un vivero, como lo establece la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la cesión de una superficie de cincuenta hectáreas con riego en el Departamento Rosario de la Frontera de la provincia de Salta, que hacen los Sres. Cantón Hnos. y destínase á la instalación de un vivero, conforme á lo establecido por la Ley de Presupuesto.

Art. 2 En caso de que á pesar de sus deseos se viera imposibilitado el Gobierno de llevar á efecto la instalación del vivero proyectado, no estará obligado á indemnizar en manera alguna á los cedentes por el uso que hubiera podido hacer del terreno cedido.

Art. 3º Pasen estos antecedentes al Sr. Escribano General de Gobierno para el otorgamiento de la escritura correspondiente.

Art. 4º Transcríbase el presente decreto á los Sres. Cantón Hnos. significándoles el agradecimiento del Gobierno de la Nación por su generosa iniciativa.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXXI

Dirección General de Tierras y Colonias—Nombramiento en reemplazo del Sr. Alvaro Leguizamón, del Sr. Enrique P. Salteraín y en lugar de éste, á D. Santiago Pedemonte Gómez.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de Libros de la Dirección General de Tierras y Colonias, en reemplazo de D. Alvaro Leguizamón, que ha sido designado para otro puesto, al Auxiliar del Encargado de copias heliográficas, D. Enrique P. Salteraín, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, y en lugar de éste, á D. Santiago Pedemonte Gómez, con cien pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXXII

Dirección General de Tierras y Colonias - Renuncia aceptada y promoción de empleados.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de Registro de la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias, D. Agustín L. Montenegro; y nómbrase en su reemplazo al Encargado de Mesa de Entradas de la División de Geodesia, Don Alberto Font; en reemplazo de éste, al Auxiliar de la Dirección General, D. Felipe A. Rufino; en lugar de éste, al Escribiente Don Silvio Cardamone y en el puesto de éste, á D. José Solá.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXXIII

Francisco Armellini—Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de siete meses, sin goce de sueldo, al empleado de la Sección Biología Vegetal de la División de Agricultura, D. Francisco Armellini, y nómbrase en su reemplazo, á D. Torcuato Isolani.

Art. 2º Esta licencia empezará á contarse desde el 28 de Enero ppdo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXXIV

Dirección General de Tierras y Colonias—Rodolfo Brühl Carreras, licencia con reemplazante

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Visto el pedido de licencia que antecede; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de un mes y medio al Intérprete de la Sección Informes de la Dirección General de Tierras y Colonias, D. Rodolfo Brühl Carreras.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo á Don Luis Brühl Carreras.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXXV

Teodoro Basavilbaso.—Se le nombra escribiente de la División de Agricultura—

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Sección Botánica y Patología Vegetal de la División de Agricultura, á D. Teodoro Basalvilbaso.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXXVI

División de Ganadería - importación de equinos

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Visto el presente informe de la División de Ganadería; y

Considerando:

Que es necesario resguardar el ganado equino, de una posible contaminación del muermo que existe en algunos países limítrofes, estando otros en peligro de adquirirlo por no haber adoptado las medidas de policía veterinaria requeridas para evitar todo contagio;

Que á este efecto y de acuerdo con los Arts. 17 y 18 de la Ley 3959, deben aplicarse á los equinos de los países limítrofes, las medidas adoptadas respecto de los procedentes de ultramar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La importación de equinos de los países limítrofes que no esté prohibida, sólo podrá ejecutarse en las condiciones establecidas por el Art. 53 del Reglamento General de Policía Sanitaria de los Animales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXXVII

División de Ganadería.- Renuncia de Juan R Pintos aceptada y nombrando en su reemplazo á Sidney Suárez y en lugar de éste, á D. Gustavo Verscheure.

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Ayudante de la División de Agricultura, don Juan R. Pintos y nómbrase en su reemplazo al Preparador de la Sección de Zoología de la División de Ganadería, don Sidney Suárez y en el puesto de éste, á D. Gustavo Verscheure.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXXVIII

Ampliación de crédito para la concurrencia á las exposiciones de Turín y Roubaix

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Vista la nota anterior, en la que el Presidente de las Comisiones encargadas de organizar la concurrencia argentina en las exposiciones internacionales de Turín y Roubaix, hace presente que las partidas destinadas á sufragar los respectivos gastos, resultan insuficientes y que para la debida representación de la República. es indispensable aumentar los recursos disponibles, de acuerdo con los presupuestos adjuntos, en la suma de pesos 285.000, y

Considerando:

Que las razones de diversos orden, que el Gobierno tuvo en cuenta al resolver la concurrencia de la República á las exposiciones de Turín y Roubaix, no han desaparecido, existiendo ahora, por el contrario, un motivo más de política internacional, para que las fuerzas productoras nacionales se hallen representadas en ambos certámenes;

Que en tal concepto, es deber del Gobierno no omitir esfuerzo alguno, á fin de dar el mayor realce posible á la exhibición de nuestros productos en las citadas exposiciones; y resultando de la preindicada nota y de los documentos á ella agregados, que los recursos de que disponen las respectivas comisiones, son insuficientes, al punto de que la construcción del Pabellón Argentino en Roubaix, insumirá la casi totalidad de la suma votada por el H. Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en doscientos ochenta y cinco mil pesos ($ 285.000 m/n) moneda nacional, las partidas fijadas por las Leyes Nº 8101 de Diciembre 5 de 1910, Nº 7358 de Octubre 26 del mismo año, para sufragar los gastos de concurrencia de la República á las exposiciones internacionales de Turín y Roubaix.

Art. 2º Dicha suma se imputará al Anexo L, Inciso único, Item 88 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Pase á la División Contabilidad, para que extienda la orden correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXXIX

Jubilación ordinaria al ex Oficial Mayor Sr Buenaventura Deçoud

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Visto este expediente en que D. Buenaventura Deçoud, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputos efectuados de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios: Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ochocientos noventa y cinco pesos ($ 895 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios; habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley; Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo Informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento (95 %) del sueldo ó sea la suma de ochocientos cincuenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 850,25 m/n), á D. Buenaventura Deçoud, ex Oficial Mayor del Ministerio de Agricultura.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. Ismael Billordo. — Francisco L. García. — *R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Visto este expediente, en que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha Enero 31 ppdo., por la que acuerda jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, ó sea la suma de $ 850,25 m/n á D. Buenaventura Deçoud, ex Oficial Mayor, del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia y vuelva á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la resolución aludida, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril del Sud.—Aprobación de proyecto para reparación del camino de acceso á la estación Empalme Lobos (1).

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de acceso á la estación Empalme Lobos, del Ferrocarril del Sud, así como su presupuesto que importa la suma de dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos setenta y dos centavos ($ 2.284,72) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Ezequiel Ramos Mexía.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

II

Ferrocarril Central Argentino.—Cambio de nombre de una estación

Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.

1792-F/911.—Visto este expediente por el que el señor representante del Ferrocarril del Sud, hace presente los inconvenientes que traen aparejados la semejanza que existe entre los nombres de las estaciones Mosconi y Marconi; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

La estación Marconi del Ferrocarril del Sud ubicada en el kilómetro 251/821/99 de su línea de Alvear á Tapalqué, se denominará en adelante Yerbas.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

Ezequiel Ramos Mexía.

III

Ferrocarril del Sud.—Aprobación de planos

Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.

4656 - F - 09.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Sud, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva demostrativos de los detalles de la mampostería y de las obras de acero del puente á construirse sobre el canal lateral Oeste del Puerto de La Plata, obra que forma parte de la prolongación de su línea á la Ensenada, acordada por Ley 5519, cuyos planos generales fueron aprobados por Decreto de 10 de Noviembre de 1909; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

Ezequiel Ramos Mexía.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

—

CARPETAS DE CARTÓN PARA MUESTRAS DE TEJIDOS

Exp. 50 A.—Manifiestan muestrarios de cartón para colocar muestras de tejidos, de valor declarado y las denuncian como tapas de cartón para muestras de la partida 2714.

Considerando:

Que en el presente caso se trata sin lugar á dudas, de muestrarios de cartón para colocar muestras de tejidos, los cuales no es posible llevarlos á la partida en que pretende la denuncia.

SE RESUELVE:

Que se trata de una mercadería no tarifada, de valor declarado al 25 %.

BALANZAS PARA PESAR CARTAS

Exp. 35 M.—Manifiestan balanzas especiales para pesar cartas de la partida 851 y las denuncian como pertenecientes á la partida 836;

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una balanza para pesar cartas, explícitamente comprendida en la partida en que semanifiestan como lo corrobora el diseño del catálogo adjunto.

Que por consiguiente no se trata de un caso igual al resuelto anteriormente, como lo informan los Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 851 cada una $ 1.00 al 25 %.

TÚNICA DE TUL BORDADA PARA ADORNOS DE VESTIDOS

Expediente 43 I.—Manifiestan confecciones de seda de la partida 2127 y le denuncian parte como vestidos de seda de la partida 2211;

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un sobrevestido de tul de seda con adornos, el cual no puede reputarse vestido completo, por cuanto para ser usado se requiere un viso y corpiño, ambos unidos, al cual en su conjunto recién debe reputarse vestido.

Que por consiguiente dado su ínfimo valor con relación al aforo en que pretende llevarlo la denuncia, como así mismo por las razones expuestas precedentemente, se trata de un artículo no tarifado;

Por estos fundamentos y por mayoría de votos;

SE RESUELVE:

Que la mercadería cuestionada es de valor declarado al 25 %.

HEBILLAS LISAS PARA CALZADOS

Exp. 72/A.—Manifiestan hebillas de la partida 2501 y las denuncian como de la nº 2502;

Considerando:

Que las hebillas cuestionadas son para calzado, lisas, explícitamente comprendidas en la partida á que la llevan la minoría de los Vistas del ramo;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2502 kilo $ 1.00 al 25 %,—*Juan A. Canessa*, secretario.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

Producido del día 21 de Febrero de 1911

Boletín Judicial	$	308 80
Boletín Oficial	»	329 30
	$	638 10

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 20 de Febrero de 1911...........	706.500 47	310,860 20	22 972 01	333.832 21	17 —
Total recaudado en el mes corriente....................	9.178.208 73	4.038 411 83	213,915 77	4.252.327 60	78,341 85
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	21.930.755 25	9.649 532 30	534.322 80	10.183.855 10	183.661 05

Vo Bo G. Anzó Quintana, Contador Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcaide	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea....	Martes, Jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, Jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y Jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......		
3ª	Sulpacha 725				Antonio Zampini....		
4ª	Méjico 984				José R. Campos.....		
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan....		
6ª	Entre Rios 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.		Antonio Mieli........	Martes, Jueves y sábado de 9 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 9 a 11 a. m.
7ª	Cangallo 1870				Anto. F. Mongiardino		
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Giuochio......	Horacio Astorga....		
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y Jueves, de 12 a 3 p. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Florito......		
11ª	Billinghurst 455	Lunes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi.....	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	martes, Jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....		
14ª	Cochabamba 437			E. Torres Agüero...	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677			Dr. Manuel Delleplane	Nicolás Bazzalo......		
16ª	Humberto 1o 1030				Arturo Méndez......		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio Fassano....		
19ª	Av. del Valle 1562				Miguel A. Palau.....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....		
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queiorolo...	Miguel Santamaría...		
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Arturo Bayma.......		
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz.....	Bartolomé Spottorno		
25ª	R. Falcón 2260				José Longo.........		
26ª	Candelaria 268 ...			Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......		
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivarl........	Juan E. Deccia......		
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471			Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......		
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....		
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..		

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veinte días de Febrero de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cinco millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos diez y nueve pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación —Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887		156	$	6.651 —
6 Septiembre » 1890		32	»	4.960 —
16 Octubre » 1891		48	»	12.822 —
29 Octubre » 1891		4	»	800 —
8 Enero » 1894		380	»	25.946 —
8 Enero » 1894	B. W. y Cia.	597	»	2.957 —
20 Septiembre » 1897		189	»	10.170 —
20 Septiembre » 1897	B. W. y Cia.	1.102	»	1.102 —
20 Septiembre » 1897	Cto. Millani	2 632	»	2.632 —
20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	394.033	»	5.470.572 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional		3	»	3 —
4 octubre de 1883	Emisión menor	6	»	3 —
21 Agosto » 1890	» »	2	»	1 —
	Total....	399.184	$	5.538.619 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente. — IGNACIO M. GÓMEZ, Director de turno.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—MARCOS T. AGRELO, Contador.—P. HEURTLEY, p. Gerente.—JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 40

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

NOMBRAMIENTOS RELEVOS Y RENUNCIAS.—DEJANDO SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO. ALTAS DE CIRUJANOS. — BAJAS.—RECONOCIENDO UN SUBTENIENTE DE RESERVA.—RETIROS.—LICENCIAS — VENTA DEL R. DE S. DE G.

Nombramientos, relevos y renuncias:

Capital Federal, Febrero 13 de 1911.—Por razones de mejor servicio y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 55 (Villa Alberdi) al Teniente Coronel D. José Sassi, del Distrito Nº 4 (Capital) y en su reemplazo al Teniente Coronel D. Francisco R. Denis, de la Inspección General de Administración y Contaduría.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 13 de 1911.—Visto la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Capitán S. R. don Nicolás García Castaño, el relevo del puesto de Auxiliar de la VI División del Gabinete Militar, y el permiso solicitado para aceptar el de Capitán en el Cuerpo de Guardias de Cárceles para el que ha sido propuesto.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 16 de 1911.—Visto la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo que solicita el Teniente Coronel retirado D. Carlos V. Espinosa, del puesto de Intendente del Ministerio de Guerra y el permiso para aceptar el cargo de Habilitado-Cajero y Administrador del Cuerpo de Guardia de Cárceles.

Art. 2º Nómbrase Intendente del Ministerio de Guerra, al Teniente Coronel S. R. D. Ercilio Domínguez, procedente de la Secretaría del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 3º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 14 de 1911.—Vista la renuncia y propuesta que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano D. Anselmo Luna, del puesto de escribiente del Distrito Militar Nº 64 (Jujuy); y nómbrase en su reemplazo al ex Cabo Hernán Suárez, quién reune las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Dejando sin efecto un nombramiento:

Capital Federal, Febrero 16 de 1911.—Vista la nota que antecede del Jefe del Distrito Militar Nº 26 (Trelew), y lo informado por el comando de la 2ª Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el S. D. fecha 14 Octubre de 1910, Boletín Militar Nº 234 (1ª Parte) sobre nombramiento de escribiente del Distrito Militar Nº 26 (Trelew), del ciudadano D. Enrique Pagge Molina, en virtud de no haberse presentado á su destino y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Alberto Fandiño, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Altas de Cirujano:

Capital Federal, Febrero 15 de 1911.—Vista la propuesta que antecede, lo informado por la Inspección General de Sanidad y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en Comisión, al Dr. Luis Giménez Colodrero, quién reune las condiciones exigidas por las Leyes 2377 y 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 16 de 1911.—Vista la nota que antecede, lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército y aixistiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en comisión, al Dr. D. Alberto Stucchi, quién reune las condiciones exigidas por las Leyes 2377 y 4707.

Art. 2º Comnuíquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Bajas:

Capital Federal, Febrero 8 de 1911.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de bája á su solicitud al pedícuro D. Francisco Gabino del Jacques, del Hospital Militar Central, con anterioridad del 1º de Enero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 11 de 1911.—Vista la nota que antecede y la informado por el Sr. Director de la Escuela de Tiro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja de la Escuela de Tiro, al talabartero Julio Mancinelli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Reconociendo un Subteniente de Reserva:

Capital Federal, Febrero 15 de 1911.—Vista la solicitud que antecede del ex Sargento 1º Modesto Corvalán, del A. 2, solicitando se le reconozca como Subteniente de la Reserva del Ejército Permanente, y hallándose el causante comprendido en el Art. 84, Cap. II de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase como Subteniente de la Reserva del Ejército Permanente en el arma de Artillería al ex Sargento 1º Modesto Corvalán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Febrero 13 de 1911.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Capitán de Artillería D. Eugenio Corvalán, de acuerdo con el Art. 7º, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (52 %) cincuenta y dos por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á quince años, siete meses y ocho días, de conformidad al Decreto fecha 28 de Noviembre de 1906; debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 15 de 1911.—Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente Coronel de Infantería D. Luis Llames, de acuerdo con el Art. 7º, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo sus servicios aprobados á treinta y siete años, once meses y tres días, debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 15 de 1911.—

Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al Capitán de Caballería D. Enrique Cerdeyra, de acuerdo con el Art. 11, Cap. III, Tít. III de la Ley Orgánica Militar N 4707, con goce del (94 %) noventa y cuatro por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta años, seis meses y veintiocho días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 15 de 1911.—Visto el presente expediente y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente 1º de Artillería D. Manuel González Fernández, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de los términos del Art. 65, Cap. VI, Tít. II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y con un cómputo total de servicios de doce años, siete meses y veintinueve días, debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 15 de 1911.—Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente de Infantería D. Miguel Apalategui, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de los términos del Art. 4707, y con un cómputo total de servicios de diez años, diez meses y veintinueve días; debiendo formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 16 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Sargento del A. 2, Fabián Aguilar, de acuerdo con el Art. 8º, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á diez y seis años y cinco días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 16 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Sargento 1º del A. 5, Silverio Moreno, de acuerdo con el Art. 8º, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á diez y seis años.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Febrero 13 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos años de permiso para trasladarse á Europa al Mayor S. R. D. Orencio Mur.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 14 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese veinte días de licencia para tasrladarse á la República del Uruguay, al Sr. Coronel S. R. Guerrero del Paraguay D. Ernesto Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Venta del R. de S. de G.:

Se hace saber al Ejército, que en la Sastrería Militar de la Intendencia de Guerra, se halla en venta el Reglamento de Servicio de Guarnición.

Día 19 de Febrero de 1911

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(2a Parte)
Boletín Militar

Nº 27

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

DECRETO SUPRIMIENDO LAS OFICINAS DE CORREOS ENROLADORAS.

Capital Federal, Febrero 11 de 1911.—Habiéndose comprobado en el año que lleva de ensayo que no existe conveniencia en mantener las Oficinas de Correos como Oficinas Enroladoras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda derogado el S. D. del 14 de Octubre B. M. Nº 87-2ª Parte, año 1909, debiendo en lo sucesivo efectuarse el enrolamiento a) Por los Distritos Militares—b) Subperfecturas Marítimas—c) Registros Civiles que no están ubicados en los asientos de los Distritos Militares—b) Consulados y Viceconsulados argentinos en el extranjero, con excepción de la 1ª Región Militar que enrolarán unicamente sus Distritos Militares.

Art. 2º Las regiones Militares dispondrán que una vez concluída la concentración de la clase 1890, los Jefes de Distritos Militares en las suyas respectivas, den comienzo á establecer personalmente las Oficinas Enroladoras en los Registros Civiles que deben en lo sucesivo reemplazar á las Oficinas de Correos y cuyos nombres y número se detalla en el Art. 10.

Art. 3º Los Registros Civiles que se encontrarán situados en lugares apartados y que á juicio de los Comandos de Región no fuera indispensable que el Jefe del Distrito establezca personalmente en ellos las Oficinas Enroladoras, autorizará al Distrito Militar para que las instale por medio de instrucciones escritas que serán enviadas por correo.

Art. 4º A medida que los Gobiernos de Provincias ó Territorios Nacionales, instalen nuevas Oficinas de Registro Civil, el Jefe del Distrito Militar, procederá á establecer otras tantas Oficinas Enroladoras y para cuyo efecto lo propondrá al Comando de su Región Militar respectiva, quien queda facultado, sin más trámite á concederlo, debiendo el Distrito Militar seguidamente de establecerlas dar cuenta directamente á la 3ª División del Gabinete Militar, para que en esta División se verifiquen las anotaciones del caso y se proceda á enviarle los impresos y demás útiles de enrolamiento reglamentarios.

Art. 5º Los Consulados y Vice-Consulados argentinos en el extranjero quedan adscriptos al Distrito Militar Nº 1, como Oficinas Enroladoras.

Como por razones de buen servicio, se ha dispuesto que los Consulados y Vice-Consulados no fijen número de matrícula á los ciudadanos que se presenten á enrolarse, el Distrito Militar Nº 1, determinará el que debe llevar cada ciudadano, inscribiéndolo en

el registro matrícula el mismo dia que reciba la matrícula individual enviada por la 3ª División del Gabinete Militar; los números de matrículas que vengan consignados se anularán y á la presentación de cada interesado para hacer su servicio militar se les perforará el número en sus libretas de enrolamiento.

Art. 6º La 3ª División del Gabinete Militar correrá con la provisión de impresos y libretas para los Consulados y Vice-Consulados en el extranjero, debiendo ser enviadas estas provisiones directamente á los Cónsules Generales, quiénes se encargarán de la distribución en los Vice-Consulados de su dependencia.

Art. 7º Los agregados militares deberán anualmente visitar á los fines del reclutamiento, los Consulados y Vice-Consulados existentes en las Naciones donde están acreditados para cerciorarse de la marcha que se sigue, de todo lo cual deberán pasar al Ministerio de Guerra una memoria detallada, después de efectuada la gira.

Art. 8º Una vez recibidas por los Distritos Militares las libretas de enrolamiento, enviadas anualmente por la 3ª División del Gabinete Militar, y antes de efectuar la distribución á las Oficinas enroladoras, procederá á sellarlas con el sello del Distrito y que en lo sucesivo será el único sello que se empleará en la libreta.

Art. 9º Los Comandos de Regiones elevarán al Ministerio de Guerra, una relación detallada de los días que emplearán los Jefes de Distritos Militares, para dar cumplimiento á los artículos 2 y 3 del presente decreto, á los efectos de la liquidación del viático.

Art. 10. De acuerdo con los datos enviados por los Comandos de Regiones Militares, las Oficinas Enroladoras de la República, se distribuyen por Distritos Militares, en la siguiente forma:

1ª Región Militar (Capital Federal).—Oficinas Enroladoras. — Distrito Militar Nº 1, Consulados y Vice-Consulados en el extranjero, Serrano 2355. Distrito Militar Nº 2, Bermejo 493. Distrito Militar Nº 3, O'Brien 171. Distrito Militar Nº 4, Gazcón 317.

2ª Región Militar.—Distrito Militar Nº 13. —San Nicolás.—Oficinas enroladoras en funcionamiento. — San Nicolás Sub-Prefectura, Ramallo Sub-Prefectura, San Pedro Sub-Prefectura.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Bartolomé Mitre, Colón, Pergamino, Ramallo, San Pedro.

Distrito Militar Nº 14.—Zárate.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Belén, San Antonio de Areco, Baradero Sub-Prefectura, Campana Sub-Prefectura, Zárate, Sub-Prefectura.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Baradero, Campana, E. de la Cruz, Luján, Pilar, San Andrés de Giles.

Distrito Militar Nº 15.—Morón.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Vicente López, Paraná Miní, Matanzas, Banfield, Monte Grande, Avellaneda, Los Talleres, Martín García Sub-Prefectura, Tigre Sub-Prefectura.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).— General Sarmiento, Lomas, Temperley, San Martín, San Fernando, San Isidro.

Distrito Militar Nº 16—Mercedes. — Oifcinas enroladoras en funcionamiento.—Marcos Paz, Las Heras, Lobos.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Cañuelas, General Rodríguez, Merlo, Moreno, Navarro, Suipacha.

Distrito Militar Nº 17—Junín.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—General Arenales.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Alberti, Carmen de Areco, Chivilcoy, Rojas, Salto.

Distrito Militar Nº 18—Bragado.—Oficinas enroladoras en funcionamiento. — América, Los Toldos.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—C. Tejedor, C. Casares, G. Pinto, General Villegas, 9 de Julio, Linclin, Vedia, Pehuajó, Trenque Lauquén.

Distrito Militar Nº 19—La Plata.—Oficinas enroladoras en funcionamiento. — Almirante Brown, Bernal, La Plata, Sub-Prefectura.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Florencio Varela, Tolosa, Ensenada, Los Hornos, M. Romero, Villa Elisa, Quilmes.

Distrito Militar Nº 20—Chascomús.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Castelli, Monte, Pila.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Brandzen, General Belgrano, General Paz, Magdalena, San Vicente.

Distrito Militar Nº 21—Saladillo.—Oficinas enroladoras en funcionamiento. — Daireaux, 25 de Mayo.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Bolívar, General Alvear, Las Flores, Tapalqué.

Distrito Militar Nº 22—Dolores.—Oficinas enroladoras en funcionamiento. — General Guido, Lavalle, Mar Chiquita, Puyrredón, Tuyú.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Ayacucho, Balcarce, General Alvarado, Maipú, Rauch, Tordillo.

Distrito Militar Nº 23—Tandil.—Oficinas enroladoras en funcionamiento. — Quequén, Sub-Prefectura.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Azúl, Cacharí, Juárez, Lobería, Necochea, Tres Arroyos.

Distrito Militar Nº 24—Bahía Blanca.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Las Sierras, Villa Iris, Villarino, Bahía Blanca Sub-Prefectura, Patagones, Sub-Prefectura.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Adolfo Alsina, Carlos Pellegrini, Coronel Pringles, Coronel Dorrego, Coronel Suárez, Guaminí, General Laprida, General Lamadrid, Olavarría, Puán, Patagones, Saavedra, Arroyo Corto, Pigüé.

Distrito Militar Nº 25—Neuquen.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Minas, Picun-Leufú, Sañicó.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil). — Añelo, Barrancas, Cabo Alarcón, Chos-Malal, Limay Centro, Las Lajas, Junín de los Andes, Ñorquín, San Martín de los Andes, Ruca-Choroy.

Distrito Militar Nº 65.—Santa Rosa de Toay. —Oficinas enroladoras en funcionamiento. —Intendente Alvear, La Adela, Parera, Cuchillo-Có, Santa Isabel, San Miguel, Algarrobo del Aguila, El Odre, Colonia Puelches, La Copelina.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Bernasconi, Fortín Uno, General Acha, General Pico, Macachín, Toay, Victorica.

Distrito Militar Nº 66—Viedma.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Quetrequiló, Bariloche, Valcheta, Cubania, San Javier.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Choele-Choel, C. Pringles, Villegas, Buena Parada, General Roca, El Cuí, Colonia Josefa, Sierra Grande, General Conesa, General Frías, San Antonio.

Distrito Militar Nº 26—Trelew.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Cushamen, San Martín, Pirámide,. Sastre, Telsen, Sacanana, Lobos.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Colonia 16 de Octubre, Colonia Sarmiento, Comodoro Rivadavia, Gaiman, Paso de los Indios, Rawson, Camarones, Península, Valdéz, Puerto Madryn, Puerto Deseado, Santa Cruz, Puerto Coile, San Julián, Río Gallegos, San Sebastián, Ushuaia.

3ª Región.—Distrito Militar Nº 27 — Corrientes.—Oficinas enroladoras en funcionamiento. — Corrientes Sub-Prefectura, Itatí Sub-Prefectura, Empedrado Sub-Prefectura, Paso de la Patria Sub-Prefectura, Ituzaingó Sub-Prefectura.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Itatí, San Miguel, Caa-Catí, (General Paz), San Luis, Loreto, San Cosme, Empedrado, Mburucuyá, Berón de Astrada, General Paz, Ita-Ibaté, Paso de la Patria, Ituzaingó.

Distrito Militar Nº 28—Curuzú-Cuatiá. — Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Santo Tomé Sub-Prefectura, Paso de los Libres Sub-Prefectura, Monte Caseros Sub-Prefectura, Del Ceibo Sub-Prefectura, Alvear Sub-Prefectura.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Alvear, Garruchos, Mercedes, Monte Caseros, La Cruz, Paso de los Libres, Perrugorria, Santo Tomé, Yapeyú.

Distrito Mililitar Nº 29.—San Roque.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Sauces, Esquina Sub-Prefectura, Goya Sub-Prefectura, Lavalle Sub-Prefectura, Bella Vista Sub-Prefectura.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Bella Vista, Concepción, Chavarría, Esquina, Goya, Santa Lucía, Saladas.

Distrito Militar Nº 30.—Concordia.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Feliciano, Concordia Sub-Prefectura, Federación Sub-Prefectura, Colón Sub-Prefectura, C. del Uruguay Sub-Prefectura.

Oficinas enroladoras á instalar. (Registro Civil).—Colón, C. del Uruguay, Federación, Villa San José, Villaguay, Villa Federal, Villa Libertad.

Distrito Militar Nº 31.—Nogoyá.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Gualeguaychú Sub-Prefectura, Ibicuy Sub-Prefectura, Gualeguay Sub-Prefectura.

Oficina enroladoras á instalar.—(Registro Civil).— Gualeguay, Gualeguaychú, Rosario de Tala.

Distrito Militar Nº 32.—Paraná.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Paraná Sub-Prefectura, Diamante Sub-Prefectura, La Paz Sub-Prefectura, Victoria Sub-Prefectura, Pueblo Brugo Sub-Prefectura, Bajada Grande Sub-Prefectura.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Diamante, La Paz, Victoria.

Distrito Militar Nº 33.—Rosario.—Oficinas enroladoras en funcionamiento. — Rosario Sub-Prefectura, Alberdi, Alvarez, Pérez, Villa Gobernádor Gálvez.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Aceval, Arroyo Seco, Carmen del Sauce.

Distrito Militar Nº 34.—Melincué.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Constitución.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Chabás, Arequito, Casilda, Carmen, Diego de Alvear, Elortondo, Firmat, Godoy, Peyrano, Quirquinchos, Rufino, San Gregorio, Venado Tuerto, Villa Constitución, Alcorta, Godecken, Maggiolo, Estación Máximo Paz, Santa Teresa, San José de la Esquina, Teodolina, Villa Cañas, Pavón Arriba, Chañar Ladeado, Bigand, Wheelwriht, San Urbano.

Distrito Militar Nº 35.—Cañada de Gómez. —Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Carrizales, Classon, Correa, Oliveros, Froilán, Palacios, Fuentes, Luis Palacios, Pujato, Roldán, Zaballa, Barrancas, Gessler, Larrechea, Jesús María, Maciel, Centeno.

Oficinas enroladoras á instalar (Registo Civil).—Serodino, Santa Teresa, San Lorenzo, Carcarañá, San Martín, Armstrong, Montes de Oca, Tortugas, San Gerónimo, Arosena, Coronda, Díaz, Gálvez, Irigoyen, Gaboto, San Genaro, Las Rosas, San Vicente.

Distrito Militar Nº 36.—Santa Fe.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.— Santa Fe Sub-Prefectura, Aráoz, La Pelada, Matilde, Progreso, Recreo, Santo Domingo, Sarmiento, Saá Pereyra, Grutly, Santo Tomé, Felicia, Manuel Gálvez.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Colastiné, Emilia, Humbolt, Nuevo Torino, San Carlos Centro, San Gerónimo, Santa Clara de Buena Vista, Esperanza, San Agustín, Providencia, Franck, Llambi-Campbell, San José del Rincón, Ascochinga, Elisa, Gobernador Candioti, San Mariano, Pilar.

Distrito Militar Nº 37—Rafaela.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—An-

gelica, Arrufó, Aldao, Bauer y Sigel, Crusellas, Ramana, Josefina, Santa Clara de Saguier, Zenón Pereyra, Constanza, Moisés Ville, Palacios, Ripamonte, Soledad, Amrstrong, Carlos Pellegrini, Crispi.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Ataliva, Humberto 1º, Lehmann, María Juana, Sunchales, Susana, Vila, San Cristóbal, Ceres, El Trébol, San Jorge, Sastre Piamonte.

Distrito Militar Nº 38—San Justo.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Cayastasito, Ombú, El Tostado, Jonsson, Las Garzas, San Martín Norte, Escalada, Garabatos, Margarita, Romang, Cayastá.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Videla, Reconquista, Colonia Florencia, Colonia Ocampo, Las Toscas, Calchaquí, San Javier Colonia Alejandra, Colonia Helvecia, Santa Rosa, Vera, Ella.

Distrito Militar Nº 39—Resistencia. — Oficinas enroladoras en funcionamiento. —Pilcomayo, Subprefectura, Colonia Popular La Palometa, Frías, Colonia Pastoril, La Florencia, Margarita, Belén, San Hilario, Tirol, Dalmacia, Coronel Egüez, La Sábana, El Chorro, Colonia Cano, Colonia Clorinda, Las Palmas, Colonia Bou-

Oficinas enroladoras á instalar (Regis-
bier, Buena Ventura, Colonia Basail.
tro Civil) .— Barranqueras, Barranqueras Subprefectura, Colonia Benítez, General Vedia, Puerto Bermejo, Formosa (En la

Distrito Militar Nº 40 — Posadas. —
Junta de Excepciones), Pilcomayo.
Oficinas enroladoras en funcionamiento. —Apóstoles, Azara, Candelaria, Cerro-Corá, Campiñas, de América, Monteagudo, Bompland, Barrancón, Corpus, San Ignacio, San Javier, Itacaruaré, San José, San Pedro, Piray.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil). — Concepción de las Sierras, Santa Ana, San Javier Subprefectura, La Frontera, Subprefectura.

4ª Región Militar. — Distrito Militar Nº 41—Dean Funes. — Oficinas enroladoras en funcionamiento. — Calera, Quilino, Villa de María, Villa General Mitre.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Jesús María, Rayo Cortado, San Francisco del Chañar, La Dormida, San Pedro, Tulumba.

Distrito Militar Nº 42—Cosquín. — Oficinas enroladoras en funcionamiento. — Serrezuela, Guasa Pampa, Salsacate, Dolores, Nono.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil). — Cruz del Eje, Soto, Carlos, Tanti, San Pedro, Las Toscas, Villa del Tránsito.

Distrito Militar Nº 43—Córdoba.—Distrito Militar Nº 44.—Río 2º.—Oficinas enroladoras en funcionamientos.—Capilla de Remedios, San Antonio, Santa Rosa, Freire.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Santiago Temple, Villa del Rosario, Oncativo, Arroyito, Morteros, San Francisco, Las Varas, La Francia, Villa Concepción.

Distrito Militar Nº 45—Villa María.— Oficinas enroladoras en funcionamiento.— Amboy, San Agustín, Cosme, San Antonio, Capilla de Rodríguez, Arroyo Cabral, Etruria, La Playosa.

Oficinas enroladores á instalar (Registro Civil).—La Paz, Villa Dolores, Alta Gracia, Las Perdices, Oliva, Villanueva.

Distrito Militar Nº 46—Río IV.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Buchardo, Villa Sarmiento, Laboulaye, Corral del Bustos, Tegua y Peña, Las Tápias, Archiras, Puyrredón, Las Liebres, San Antonio.

Oficinas enroladores á instalar (Registro Civil).—Villa Huidobro, Villa Balería, Huinca Renancó, General Cabrera, La Carlota, Arias, Camilo Aldao, Cruz Alta, Marcos Juárez, Sampacho, Ballesteros, Bell-Ville, Canals, La Cruz.

Distrito Militar Nº 47—La Rioja.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Ullaspe.

Oficinas enroladores á instalar (Registro Civil).—Aimogasta, Aminga, Chilecito, Famatina, Olta, Villa Castelli, Villa Unión, Catuna, Chepes, Vinchina Patquia, Chamical, Malanzan, Villa Bustos, San Blas de los Sauces, Rosario de Tama.

Distrito Militar Nº 48—Jachal.—Oficinas enroladoras en funcionamiento. — Angaco Norte, Barrial, Calingasta, Iglesias, Rodeo, Mogna, Astica, Valle Fértil.

Oficinas enroladores á instalar (Registro Civil).—Albardon, Huaco, Pampa del Chañar.

Distrito Militar Nº 49—San Juan.—Oficinas enroladoras en funcionamiento. — Angaco Sud, Caucete, Cieneguita, Concepción, Cochagual, Desamparados, Santa Lucía, Trinidad, Pocitos.

Distrito Militar Nº 50—San Luis.—Oficinas enroladores en funcionamiento.—Corrales Salinas Gigante, Rumihuasi, General Roca, Carolina, Durazno, La Toma, Paso del Rey, Saladillo, Dolores, Estanzuela, Larca, Anchorena, Buena Esperanza Fortuna, Lomitas, Las Barrancas, Los Chosmes, Las Chacras, Paso Grande.

Oficinas enroladores á instalar (Registro Civil). — Candelaria, Luján, Quines, San Francisco, Renca, Mercedes, Morro, Merlo, Santa Rosa, San Martín.

Distrito Militar Nº 51—Mendoza.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Las Heras, Asunción, Rosario, San Miguel.

Oficinas enroladores á instalar (Registro Civil). — Belgrano, Guaymallen, Tulumaya, San Martín.

Distrito Militar Nº 52—Luján.—Oficinas enroladoras en funcionamiento. — Junín, Santa Rosa, Maipú, Tupungato, San Carlos, Barrancas, Colonia Alvear, Malargüe, Rama Caída, La Dormida.

Oficinas enroladores á instalar (Registro Civil). — La Paz, Rivadavia, San Rafael, 25 de Mayo, Tunuyán.

5ª Región Militar—Distrito Militar Nº 53.—Catamarca.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Ancasti, El Alto, Las Cañas.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Zanjón, San Isidro, Huillapima, San Antonio, Amadores.

Distrito Militar Nº 54—Andalgalá.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Poman.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Tinogasta, Belén, Santa María, Ambato, San José.

Distrito Militar Nº 55—Villa Alberdi. —Oficinas enroladoras en funcionamiento. —Santa Ana, Graneros, Taco Ralo.

Oficina enroladoras á instalar (Registro Civil).—Monteagudo, Medina, Concepción Aguilares, Sarmiento, Lamadrid, La Cocha.

Distrito Militar Nº 56—Monteros.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Villa Quinteros.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Famaillá, Bella Vista, Río Colorado, Lules, Acheral, Simoca.

Distrito Militar Nº 57—Tucumán.—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Tafí del Valle Yerba Buena, Villa General Mitre, Amaychá.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Raco, Colalao del Valle.

Distrito Militar Nº 58—Cruz Alta.—Oficinas enroladoras en funcionamiento. — Leales Alderete, Pozo del Alto, Choromoro.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—El Durazno, Las Cejas, Bracho, Villa Benjamín Aráoz, Timbó, Trancas, San Pedro de Colalao.

Distrito Militar Nº 59—Loreto (Villa San Martín).—Oficinas enroladoras en funcionamiento.—Cuchi-Corral, Santo Domingo Arbol del Negro, Laprida, La Punta, Villa Atamisqui.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—Frías, San Pedro, Estación Loreto, Dióspa, Villa Ojo de Agua, Villa Quebrachos, Villa Salabina.

Distrito Militar Nº 60—Anatuya. — Oficinas enroladoras en funcionamiento. — San Bernardo, Chile, Figueroa, Luján, Suncho-Corral, Amamá, Taboada, Averías, Colonia Dora, Herrera, Icaño, Aurora, Campo Grande, Pinto, Bandera, Malbrán, Aluhampa, San José del Boquerón.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—La Banda, Punta Pozo, Clodomira, Nueva Esperanza Quebracho Corto.

Distrito Militar Nº 61—Santiago del Estero. — Oficinas enroladoras en funcionamiento. — Viscacheral, Guasayán, Lavalle, Gramilla, Pozo, Hondo, Villa Giménez, 2º, Chaupi-Pozo, Fernández, La Cañada, Vuelta de la Barranca, Villa Silipica 1ª, Sumamao.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—San Pedro, Villa Río Hondo, Viñará Beltrán, Guardia Escolta, Inca.

Distrito Militar Nº 62—Cerrillos.—Oficinas enroladoras en funcionamiento. — La Merced, Chicoana, La Viña, Coronel Moldes, Guachipas, Carahuasi, Molinos, La Poma, Cachi, Silleta.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil). — Carril, Cafayate, Luracatao, San Carlos, Angastaco, El Tala, Rosario de la Frontera, Las Mercedes, Rosario de Lerma.

Distrito Militar Nº 63—Salta. — Oficinas enroladoras en funcionamiento. — Campo Santo, San José de Orquera, Galpón, Iruya, Rivadavia, Victoria, Rivadavia 3ª Sección, Santa Victoria, Anta, Nogales, Orán, Luna Muerta, Campo Durán, San Andrés, Caldera.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil).—General Güemes, La Trampa, Metán, San Rafael.

Distrito Militar Nº 64—Jujuy. — Oficinas enroladoras en funcionamiento. — Santa Clara, Valle Grande, Rinconada, Yaví, Santa Catalina.

Oficinas enroladoras á instalar (Registro Civil). — San Antonio, El Carmen, San Pedro, Ledesma, Tumbaya, Tilcara, Humahuaca, Abra-Pampa.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos lo días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30 de Enero ppdo., por no haberse depositado el número de acciones que indica el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria se celebrará el día 25 del corriente mes de Febrero, á las 5 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio social.
2º Aplicación de Utilidades.
3º Elección de cuatro Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte á la Asamblea, se requiere que los Sres. Accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1911.—El Directorio.

10 Febrero.—Nº 499-v-25 febrero.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar á las 10 a. m. el día 1º de Marzo de 1911, en la calle Patricios Nº 1961, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Elección de Directores.
2º Tratar cualquier otro asunto que pueda convenir á los intereses sociales, que someta el Directorio.
3º Elección de dos accionistas para que firmen por delegación el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir á la reunión, los señores accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Se previene á los señores accionistas, que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1911.—El Directorio.

18 Febrero.—Nº 571-v-1º marzo.

Elite Berlitz Schools of Languages

Sociedad Anónima

Por resolución del director-gerente, tomada de acuerdo con el síndico, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos, convócase á los accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el 7 de Marzo próximo en la calle Esmeralda Nº 286 á las 9 de la noche.

Orden del día:

1º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Marcelino A. Amuchástegui, Bartolomé Podestá, y H. C. Cabrett.
2º Tratar el proyecto de destitución de un director y elejirle reemplazante.
3º Autorizar al Directorio que se nombre para fusionar la sociedad con otras similares ó con otras personas.

Al objeto los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad y obtener las respectivas boletas de astistencia hasta dos días antes del de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.—El Gerente.

17 Febrero.—Nº 565-v-7 marzo.

La América

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo á lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de «La América», Compañía Industrial y Edificadora, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 3 p. m., en el escritorio, calle Rivadavia Nº 559 (altos), para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1910, y proceder á la elección de Síndico.

Según lo dispone el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas, deberán depositar sus acciones en dicho escritorio, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, 4 de Febrero de 1911.—El Directorio.

6 Febrero. Nº 464 v-24 febrero.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Créditos, Limitada

531—Tucumán—531

Primera convocatoria

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el local social, el día 25 de Febrero de 1911, á las 5 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias, y pérdidas distribución de utilidades é informes del Síndico correspondientes al sexto ejercicio.
2º Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año.
3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir á la Asamblea los Sres. Accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. —Buenos Aires, Febrero 6 de 1911.—E. Navarro Viola, presidente.—Alberto D. Otamendi, gerente.

7 Febrero.—Nº 473-v-25 febrero.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde en el salón alto de la Bolsa de Comercio calle Rivadavia Nº 329 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorización al Directorio para emitir la 5ª Serie de Acciones. (Art. 39 de los Estatutos).
2º Autorización al Directorio para ampliar la emisión de Obligaciones Hipotecarias (Debentures) hasta el límite autorizado por el Código de Comercio. (Art. 365.).

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía calle Belgrano 432-2º-piso de 2 á 4 de la tarde antes del día de la Asamblea y recabar la boleta de entrada para poder tomar parte en ella.—El secretario.

10 Febrero.—Nº 493-v-1º marzo.

Bilz

Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de Marzo, á las 2 p. m., en el salón de los altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma General de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Secretaría, San Martín 150, donde podrán recojer un ejemplar del proyecto de las citadas reformas. —El Secretario.

14 Febrero. Nº 530 v-4 marzo.

Unión Israelita Argentina

Invita á sus asociados á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 26 del corriente á las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle de Ombú 641.

Orden del día

Reintegrar la Comisión Directiva: Tratar sobre una demanda entablada contra la sociedad.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1911. —José Kurlat, secretario.

22 Febrero—Nº 601-v-24 febrero.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por Decreto de 14 Agosto 1907 y 29 Noviembre 1909. — Bartolomé Mitre 464

Capital autorizado $ 10.000.000 — Suscripto $ 4.000.000 — Realizado $ 3.014.020.00

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Enero de 1911.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones				10000000 —
Suscritas		4000000 —		
A emitir		6000000 —		
Caja			85501 55	2500468 69
Existencia en efectivo	85501 55	1014816 87		
Depósitos en Bancos		1485651 82		
Descuentos y Adelantos			76076 77	6460465 73
Documentos Descontados	67234 28	4975718 84		
Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales y Caución	8842 49	1484746 89		
Corresponsales del Exterior			69742 52	
Sección depósitos en participación				149385 50
Títulos				47843 15
Inmuebles				1241626 84
Muebles y Útiles				12976 71
Valores en Depósitos			135592 37	5184419 92
Al cobro por cuenta	26667 45	215645 19		
En Custodia	101394 92	3781421 10		
En Caución	7530 —	1187353 63		
Varias cuentas: saldos deudores			3 25	98723 —
Conversiones				456757 95
			366916 46	26152667 49
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
Capital realizado				3014020 —
Fondo de Reserva				52118 79
Fondo de Previsión Especial				162584 59
Depósitos			25499 59	6814357 14
En Cuenta Corriente y á la vista	10532 63	4950048 57		
A Plazos y en Caja de Ahorros	14966 96	1864308 57		
Cuenta Propiedades				650000 —
Depositantes de Valores			133592 37	5184419 92
Varias cuentas: Saldos acreedores			4851 01	275167 05
Conversiones			200973 49	
			366916 46	26152667 49

José Bernasconi, Presidente.—Domingo Repetto, Gerente.—J. Guelless, Contador.—P. A. Benvenuto, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el **Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

N 605-v-22 febrero.

Banco Industrial Argentino

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio avisa á los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 10 de Febrero, queda ésta postergada para el 24 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, San Martín 128, debiendo élla celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas, (Art. 31 de los Estatutos)

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1910 y dictamen del Síndico.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para que ella tenga lugar. —Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.—Luis I. Goenaga, Presidente.—Ramón F. Parborell, Secretario.

Febrero 11. Nº 500 v-24 febrero.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos antes Rezzónico, Ottonello y Cía.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas á la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 1911 á las 3 p. m. en su local calle Corrientes 1650-56.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores y un suplente de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Corrientes 1650 por los menos tres días antes de la fecha de la Asamblea á donde se le entregará la tarjeta de entrada correspondiente.—Buenos Aires, 8 Febrero de 1911.—El Directorio.

21 Febrero.—Nº 582-v-11 marzo.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Ordinaria pueda tener lugar el día 10 del corriente mes, se covoca nuevamente á los señores accionistas para celebrarla el día 25 de este mismo mes, en el local social, San Martín 84, á las cinco de la tarde, previniéndoles que de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Orden del día

Memoria del Directorio.

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4º ejercicio.

Distribución de dividiendo.

Elección de Presidente del Directorio por fallecimiento del Sr. D. Francisco Cutillas, electo en la Asamblea General Ordinaria última, y de un Director para llenar la vacante producida por la misma causa.

Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 5º ejercicio.

Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1911.—El Director Gerente.

Febrero 7—Nº 472-v23 febrero.

Prince George's Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio—Balance al 31 de Diciembre de 1910

Se previene á los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en el Salón de la Sociedad, calle Cuyo Nº 1230, el viernes 24 de Febrero de 1911, á las 4,30 p. m.

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores.

4º Elección de Síndico y Suplente.—Buenos Por orden del Directorio.—A. G. Thornton, secretario.

9 Febrero. Nº 491-v-24 febrero.

La Blanca

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se verificará el día lunes 6 de Marzo próximo, en el local de la sociedad Calle Gangallo 499, á las 3 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de seis directores y tres suplentes, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

4º. Nombramiento del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1910.—El secretario.

17 Febrero.—Nº 558-v-6 marzo.

BANCO DEL COMERCIO

25 de Mayo 193—Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909.

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/n — dividido en diez series de 25.000 acciones cada una, de $ 20 m/n cada acción.

Capital Subscripto comprendiendo las series 1a á 6a inclusive... $ 3.000.000 m/n

Balance Mensual al 31 de Enero de 1911.

DÉBITO		$ o/s	$ m/n
Existencia:			
Caja	$ 1.027.583 14	100 —	
Depósitos en otros Bancos	» 250.164 20		1277747 34
Títulos de Renta (Valor Efectivo)			260 —
Inmuebles			977617 42
Mobiliario y Gastos de Instalación			18187 48
Préstamos Hipotecarios y con Caución			105046 88
Cuentas Corrientes (Deudores)			311972 93
Valores Descontados			5490640 75
Varios			55860 69
Valores en Depósito		114928 —	2657001 05
		115028 —	10894334 54

CRÉDITO		$ o/s	$ m/n
Capital Realizado			3000000 —
Fondo de Reserva	$ 160.764 04		
Fondo de Previsión	» 54.754 04		215518 08
Cuentas Corrientes y Depósitos á Plazo		100 —	4477176 70
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro			279976 27
Varios			264662 44
Depósitos en Custodia	(Valor nominal)	55160 —	2209020 —
Depósitos en Garantía	»	59768 —	269850 —
Valores á Cobrar			178131 05
		115028 —	10894334 54

Buenos Aires 11 Febrero de 1911.

David de Tezanos Pinto, Presidente. — C. Malpeli, Gerente. — Julio Peró, Contador. — Vo. Bo. H. Randle, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 593 v-22 febrero.

FÁBRICA ARGENTINA DE GLUCOSA

Sociedad Anónima Ltda.

Sede: Alsina 884/890

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto 8 de Julio de 1907

Capital autorizado $ 300.000 m/n dividido en 1000 acciones de 300 $ c/u

Capital suscrito $ 269.400 m/n (realizado entero)

Balance trimestral practicado el 31 de Enero de 1911 (Art. 35 del Regl. 17 Nov. de 1908)

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
A emitir	30600 —
Caja y Bancos	6692 01
Inmuebles	205529 91
Maquinarias	86763 33
Envases	2467 75
Materias de elaboración	806 50
Muebles y útiles	5321 08
Cuentas varias	50032 10
	388212 68

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones emitidas	269.400 —	
» á emitir	30.600 —	300000 —
Cuentas varias		88212 68
		388212 68

Fábrica Argentina de Glucosa.—Francisco B. Serp, presidente.—G. Espiaut, por director general.—Juan Arata, tesorero secretario.—Vo. Bo. Hugo Chiocci, síndico.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 594-v-24 febrero.

LA PREVISORA

Sede Social: Calle San Martín, 271

Autorizada por Decreto de fecha 21 de Abril de 1885.

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1910, CORRESPONDIENTE AL 26o EJERCICIO

Aprobado en la Asamblea celebrada el día 4 de Febrero de 1911.

ACTIVO	Oro	$ m/l	PASIVO	Oro	$ m/l
Edificio Casa Matriz		600000 —	Capital Autorizado, Subscripto y Realizado		500000 —
Edificio Plaza de Mayo		650000 —	Reserva General, Vida	383110 38	7854421 61
Edificio Avenida de Mayo		900000 —	Reserva Adicional, Vida	12791 98	252688 96
Edificio Florida y Rivadavia		1600000 —	Reserva Incendios		203375 76
Edificio Rosario		830503 52	Fondo de Previsión		350000 —
Edificio Boulevard Colón, Bahía Blanca		646501 05	Reserva Inmuebles		80000 —
Edificio San Martín, Bahía Blanca		167254 50	Cuenta de Agencias		50000 —
Campo «El Destino», Córdoba		1502057 75	Fondo de Jubilación		70192 29
Campo Cañada del Ombú		779513 83	Sección Vida	64601 15	1977529 51
Campo San Gregorio en Coronel Suárez		831403 44	Acreedores Varios		1310958 95
Campo en Villa Iris, Puán		734881 70	Caja de Ahorros	7499 88	852050 03
Inmuebles		298863 88	Cambio de Moneda		339379 57
Fondos Públicos	55646 21	617933 65	Ganancias y Pérdidas		538327 07
Garantías en el Exterior	100800 —				
Previsora Uruguaya	53600 —				
Muebles y Utiles		15233 37			
Caja y Bancos	12095 60	164437 54			
Obligaciones á Cobrar	145 75	6616 98			
Préstamos Hipotecarios	20000 —	2649228 99			
Deudores Varios	31216 03	114322 96			
Sección Incendios	4210 65	12343 33			
Préstamos sobre Pólizas	40962 14	1257824 26			
Cambio de Moneda	149327 01				
	468003 39	14378923 75		468003 39	14378923 75

Octavio J. Molina, Presidente. — Carlos Casares, Director General. — Vo. Bo. J. Luis Amadeo, Síndico.

CUENTA GENERAL DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1910

CORRESPONDIENTE AL 26°. EJERCICIO. — **Aprobado en la Asamblea celebrada el día 4 de Febrero 1911.**

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
SECCIÓN VIDA —						
Participación de los Asegurados				191609 20		
Reserva Adicional		7711 05				
Saldo transferido á la Administración		23133 17		30844 22		222453 42
SECCIÓN INCENDIOS —						
Siniestros	16121 29	179565 89				
Menos: Siniestros Reseguros pasivos	1 80	58612 91	16119 49	120952 98		
Comisiones y Propaganda	6943 72	104628 55				
Menos: Comisiones de Reseguros pasivos	788 83	39192 77	6154 89	65435 78		
Sueldos, Gastos Generales y Varios			32 46	68921 15		
Ejercicios anteriores			703 37			
Reducción del Saldo á m/n c/legal				4607 39		
Saldo transferido á la Reserva Incendios				24796 20	23010 21	284713 50
ADMINISTRACIÓN —						
Depreciación Muebles y Utiles				5741 16		
Gastos Inmuebles			755 98	78641 02		
Gastos Generales, Sueldos y Varios				132627 23		
Intereses de las Reservas, Fondo de Jubilación y otros			18175 16	497648 68		
Reducción del Saldo á m/n c/legal				5108 80		
Utilidad líquida				538327 07	18931 14	1258093 96
					41941 35	1765260 88
HABER						
SECCIÓN VIDA —						
Producto líquido				222453 42		222453 42
SECCIÓN INCENDIOS —						
Premios	24030 80	431022 76				
Menos: Reseguros pasivos	3047 84	154105 95	20982 96	276916 81		
Ejercicios anteriores				7796 69		
Reducción del Saldo á m/n o/sellado			2027 25		23010 21	284713 50
ADMINISTRACIÓN —						
Intereses y Alquileres			16082 56	987338 73		
Varios			600 71			
Utilidades: Venta de Inmuebles y Fondos Públicos				247622 06		
Utilidades de la Sección Vida				23133 17		
Reducción del Saldo á m/n o/sellado			2247 87		18931 14	1258093 96
					41941 35	1765260 88

Octavio J. Molina, presidente. — Carlos Casares, director general. — Bº Vº J. Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, **Inspector General.**

N 606-v-22 febrero.

BANCO BASKO ARGENTINO
Sociedad Cooperativa Limitada
Domicilio: Córdoba 924

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908 é inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908

Capital autorizado $ 1.000.000
Capital emitido... » 600.000
Capital suscripto.. » 526.900
Capital realizado.. » 492.360

Balance al 31 de Enero de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	73100 —
Accionistas	34540 —
Muebles	1346 50
Soc. Coop. Telefónica	200 —
Réditos	3545 47
Dividendos	14005 94
Deudores	7935 —
Cauciones	10200 —
Gastos Generales	2137 60
Valores Descontados	136501 49
Créditos Hipotecarios	500912 09
Depósitos en Títulos	5000 —
Caja	4239 70
Gastos de Instalación	3588 85
	797255 64

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Beneficios y pérdidas	17494 74
Comisiones	18 —
Depósitos: á Premio, Especiales, Caja de Ahorros, á Plazo Fijo y Cuentas Corrientes	134452 62
Fondo de Reserva	2692 92
Bonos de Renta	1500 —
Fondo de Previsión	4943 79
Caucionantes	10200 —
Intereses	8147 27
Descuentos	2886 10
Depositantes en Títulos	5000 —
Banco de la Provincia	9920 20
	797255 64

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

M. Errecaborde, Presidente.—J. Pedro Anzola Secretario. — C. De Menditte, Contador. — P. N. Eliçagaray, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

N 596-v-22 febrero.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad á lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 14 de Marzo de mil novecientos once á las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Distribución de acciones liberadas á los Sres. Accionistas en la proporción que resulta del último Balance aprobado el 30 de Junio de 1910, y hasta la cantidad de $ 20.000.000 m/n de c/l.

2º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los Sres. Accionitas que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911. —El Directorio.

20 Febrero. Nº 575-v-10 marzo.

La República

Sociedad Anónima

Seguros — Préstamos — Ahorros

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas para asistir á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 3 de Marzo de 1911 á las 4 p. m., en las oficinas de la misma calle Florida 230 (altos) para resolver sobre la siguiente

Orden del día

1o Someter á la consideración y aprobación de la Asamblea el convenio ad-referendum celebrado con el Directorio con la Compañía de Seguros «L'Unión» para la cesión de la cartera Incendios.

2o Designación de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas, que para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que les será entregada en la Gerencia, hasta tres días antes de la reunión, previo depósito de sus acciones integradas ó certificados nominales.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Presidente.

16 Febrero—No 549-v-3 marzo.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

25 de Mayo 240—Buenos Aires

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se cita á los Sres. accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria en su local el día 25 del corriente á las 9 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea ordinaria anterior.

2o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio de 1910.

3o Distribución de utilidades.

4o Nombramiento de tres Directores titulares y dos Directores Suplentes para reemplazar á los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 9110.

5o Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente para el año 1911.

Para asistir á la Asamblea es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se entregará en la Sociedad á los Sres. accionistas hasta las 5 p. m. del día 24 del corriente.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1911 —El Secretario.

8 Febrero—No 485-v-24 febrero.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Marzo próximo á las 2,30 de la tarde en su local Chile 263, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2o Distribución de beneficios.

3o Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea de 2 á 5 p. m. —Buenos Aires, Febrero 21 de 1910.—Oscar Scholz, Gerente.

21 Febrero.—No 581-v-8 marzo.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito, Limitada Cangallo No 456.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado $ 30.000.—Capital suscripto $ 13.125.—Capital realizado $ 10·382.

Balance Trimestral al 31 de Enero de 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones	16875 —
Accionistas	2743 —
Caja y Bancos	1233 74
Gastos generales	1777 36
Muebles y útiles	296 —
Obligaciones á cobrar	11314 —
Comisiones	141 70
Títulos en caución	500 —
Valores en garantía	260 —
Acciones del Directorio	1500 —
	36640 80

PASIVO	$ m/n
Capital	30000 —
Fondo de reserva	1023 85
Intereses y descuentos	1626 50
Multas	31 45
Seguros	249 —
Caucionantes	500 —
Obligaciones á pagar	1510 —
Depositantes de valores	200 —
Directorio	1500 —
	36640 80

M. J. Pugno, Presidente—S. Denza, Gerente Contador.—G. Rongo, secretario.—Vo Bo J. E. Fitz Simon, síndico.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 602-v-24 febrero.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mútuo

Segunda convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de acciones para formar quórum legal, para la asamblea convocada para el 14 del corriente, el directorio resuelve convocar á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, á las 4,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y reconsideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de tres directores titulares un director suplente, síndico y suplente de síndico.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir á la asamblea ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones ó recibo de depósito, hasta tres días antes del designado para efectuar la asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1911.—El Secretario.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

13 Febrero. No 515-v-24 febrero.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Avenida de Mayo 1301

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos de 18 Julio 1901 y 9 de Abril de 1902

Balance General al 31 Diciembre 1909 (4o Trimestre), aprobado por la Asamblea de 18 de Febrero 1910, sin modificación

DEBE	$ m/n	$ m/n
PROPIEDADES: —		
Monto de las mismas por edificios construídos y á construir	6729304 94	
HIPOTECAS: —		
Varias según escrituras existentes en el archivo de la Caja	257700 —	
BANCOS Y CAJA:		
Depositos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja	373022 73	7360027 67
Muebles y útiles	42261 85	
Fundadores	36560 81	
Accionistas	36195 26	
Deudores varios	34982 08	150000 —
Bancos y Caja		
Depositos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja		63034 33
Cuentas de orden diverso		495802 80
		8068864 80

HABER	$ m/n	$ m/n
CAPITAL INAMOVIBLE: —		
Fondo de pensiones recaudado		7360027 67
CAPITAL DISPONIBLE:		150000 —
Fondo de reserva	8438 60	
Fondo de premios	4917 03	
Fondo de previsión	15417 87	28773 50
Cuentas de orden diversos		530063 63
		8068864 80

Buenos Aires, Enero de 1911.

Juan B. Giudice, presidente.—P. Marsal, secretario—F. Antola, administrador delegado.— S. Díaz, gerente.—Alfredo Borlasca, síndico.

Rendición de la Cuenta de GANANCIAS Y PÉRDIDAS del 1º de Enero al 31 Diciembre 1909

ENTRADA	$ m/n	$ m/n
Cuotas de ingreso		12901 75
Porcentaje Caja General de Capital disponible		23042 30
» Caja Especial de »		229250 20
» Caja General de Fondo Reembolsos		23042 30
» Caja Especial de »		229250 20
1/2 Recargos C. G		893 85
» » C. E		10525 75
Entradas eventuales		829 75
Intereses: Disponible		6487 25
		536223 35
SALIDA		
Gastos de administración:		
» Generales	19558 64	
» Menores	4088 87	
» Correo	8481 38	
» Viajes	35 —	
» Representación	22700 —	
Sueldos	147349 98	
Subsidios	16380 49	
Impresos Pap. y Libros	11291 14	
Luz eléctrica	2789 66	
Agentes viajeros	29283 31	
Alquileres	9865 91	
Propaganda	34632 83	
Impuestos	6563 78	313021 04
Reembolsos		38689 38
Comisiones		84516 84
Asuntos Judiciales		49057 03
Deudores varios		1717 15
Préstamos		1705 —
Fondo de premios		28393 08
Muebles y útiles: 10 % amortización		4226 18
Saldo		14897 65
		536223 35

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Juan B. Giudice, presidente.—P. Marsal, secretario.—F. Mariani, contador.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N 588-v-24 febrero.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea General de Socios

Convocatoria

Señor consocio:

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos y Reglamento vigente, se convoca á Asamblea General á los socios varones mayores de 18 años con uno de antigüedad en la Asociación, al objeto único de elegir 161 delegados que representarán á los 16,121 asociados existentes en 31 de Diciembre último según se hace constar en la Memoria correspondiente al ejercicio de 1910, los cuáles constituirán la Asamblea General Ordinaria que determina el Capítulo III de dichos Estatutos.

La elección se realizará en la forma y condiciones que disponen los Arts. 26, 27 y 28 reglamentarios y los Sres. socios con derecho á concurrir al acto podrán proveerse en la Secretaría de 8 á 10 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde en los días laborables y de 8 á 11 de la mañana en los días festivos desde el 22 del corriente hasta el 4 de Marzo próximo, de la papeleta que exige el Art. 26.

La Asamblea General se reunirá el Domingo 5 de Marzo próximo á las 10 de la mañana en el Teatro de la Avenida (Avenida de Mayo Nº 1222).—Buenos Aires 20 de Febrero de 1911.—Tomás Bargiela, Presidente.—Quintín García, secretario.

Nota: Haciéndose por correo la distribución de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1910, se ruega á los Sres. socios que no la recibieran se tomen la molestia de recogerla en la Secretaria ó en la Oficina de Barracas al Norte, California 971.

21 Febrero.—Nº 589-v-4 marzo.

Casa Escasany

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, á asamblea general ordinaria, para el Domingo 5 de Marzo, á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, (Perú y Rivadavia), para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la memoria y balance, que el Directorio presenta á sus consocios en conformidad á lo dispuesto en el Art. 56 de los Estatutos.

3º Elección de tres vocales en sustitución de los señores Ramón Escasany, Beltrán Maylin y Ricardo Catalá, que por sorteo han terminado su período.

4º Elección de Síndico.

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad á lo dispuesto en el Art. 51 de los Estatutos, sólo podrán asistir á la asamblea, los señores accionistas de la serie A, que hasta el día 2 de Marzo inclusive hayan recogido en la Gerencia la boleta que acredite su carácter y la de los votos que les incumben.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 2 de Marzo inclusive, so pena de no poder asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.—p. a. del Directorio.—J. Bergadá, Gerente.

16 Febrero. Nº 555 v-4 marzo.

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio, en su sesión del 3 de Febrero de 1911, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 10 de Marzo, á las 4,30 de la tarde, en su local B. Mitre 489 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Informes del Síndico.

4º Elección de dos Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes, uno por dos años y otro por un año, un Síndico titular y un suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—Buenos Aires Febrero 21 de 1911.—El Directorio.

21 Febrero Nº 581-v-10 marzo.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

El Directorio convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea Extraordinaria, para el día 10 de Marzo próximo, á las 4,30 p. m., en su local, calle Alsina números 884-890, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado financiero de la Sociedad.

2º Proposición de aumento del capital.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó certificados de acciones, en la Dirección de la Sociedad, cinco días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.—El Tesorero-Secretario.

14 Febrero. Nº 527 v-10 marzo.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Se previene á los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 2.4, el sábado 11 de Marzo de 1911, á las 2 p. m.,

Orden del día

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1910.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección de síndico.

Por orden del Directorio.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—E. J. Phillips, gerente.

21 Febrero Nº 578-v-11 marzo.

«LAS VEGAS» — SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA — Calle Florida 183

Autorizada por Decreto de 24 de Septiembre de 1909

Balance Mensual al 31 de Enero de 1911.

ACTIVO		oro sellado	$ m/n
Acciones 5a serie, 6%			145000 —
Banco de la Nación			764 31
Gastos Generales			17005 30
Gastos Constitución Sociedad			10575 10
Utiles y Enseres			18929 10
Reproductores			12401 67
Instalaciones			26306 62
Interesesy Descuentos			18882 30
Propiedades			896250 —
Conversión		190000 —	
Pagos sobre campos			80000 —
Acciones en Depósito			170000 —
Provisiones y víveres			7233 69
Hacienda Lanar			374347 55
» Vacuna			19470 90
» Caballar			11135 —
		190000 —	1808301 54
PASIVO			
Capital Autorizado			1200000 —
Emitido	$ 1055000 — m/n		
Á Emitir	» 145000 — »		
Cuentas Corrientes			6483 36
Hipoteca		190000 —	
Conversión			451818 18
Acciones del Directorio y Síndicos			90000 —
Acciones en Garantía			80000 —
		190000 —	1808301 54

Buenos Aires, Febrero 10 de 1910.

Sociedad Anónima Ganadera «Las Vegas»: J. H. Morrison, presidente.— P. van Peborgh, síndico.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N 599-v-22 febrero.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Gazcón 1372-90 el Domingo 26 de Febrero de 1911 á las 2 y 30 pasado meridiano á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 26 de Junio de 1910.

2o Elección de Consejal de Turno y Síndicos.

3o Proyecto de reforma de los artículos 24 y 29 de los Estatutos en la siguiente forma:

Artículo 24, Inciso C. actualmente dice: «El veinte por ciento del personal de la casa empleados, oficiales, peones y también los Socios Activos y los aprendices. Como base se tomará el mismo de jornadas de trabajo en conjunto y á cada uno según las jornadas que tienen en su favor». Sustituirlo por el siguiente:

El veinte por ciento al personal de la casa, empleados, oficiales, peones y también los Socios Activos y los aprendices. Como base se tomará el número de jornadas de trabajo en conjunto y á cada uno según las jornadas que tiene en su favor. Este importe quedará á disposición de los interesados por el término de un año á contar desde la fecha en que la Asamblea apruebe el Bálance del Ejercicio correspondiente. Después de esa fecha queda á disposición del Directorio para darle el destino que crea más conveniente.

Artículo 29, inciso A, actualmente dice: «Adquirir, enagenar, permutar, gravar con derechos reales, construir y refaccionar los inmuebles pertenecientes á la Sociedad, cuando sea necesario ó convenga á los intereses sociales, debiendo dar cuenta minuciosa á la Asamblea en la primera reunión que se efectúe después de hecha alguna de estas operaciones». Sustituirlo por el siguiente:

Adquirir, enagenar, permutar, gravar con derechos reales, construir y refaccionar los inmuebles pertenecientes á la Sociedad cuando sea necesario ó convenga á los intereses sociales, pedir dinero prestado, realizando operaciones de hipoteca con cualquier Banco incluso el Banco Hipotecario Nacional, percibir el importe, tanto en dinero efectivo como en cédulas, aceptando todas las cláusulas normales de sus contratos, debiendo dar cuenta minuciosa á la Asamblea en la primera reunión que se efectúe, después de hecha alguna de estas operaciones.

4o Enterar á la Asamblea de la adquisición de los terrenos calle Chacarita y Blandengues.

5o Dar cuenta de la marcha de la Sociedad. —Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.—El Directorio.

9 Febrero. No 489-v-25 febrero.

Sociedad Española de Beneficencia

Convocatoria

Con arreglo al Art. 23 é Inc. 9 del artículo 29 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Socios para la 42a Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el Hospital Español, el Domingo 26 del corriente, á las 2 de la tarde, para proceder á

Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;

Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año de 1910;

Elección de tres socios para la Comisión Revisadora de las cuentas;

Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos;

Elección de 9 socios para constituir el jurado;

Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes, para integrar el Directorio.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1911. — El Secretario.

Estatutos.—Artículo 13.—Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos, se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio á los socios que justifiquen sus derechos de táles.

Nota.—La justificación á que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota. Las papeletas se despacharán en la Secretaría ubicada en el Hospital Español, todos los días de 9 de la mañana á 5 de la tarde, hasta el día 25 inclusive.

Si la Asamblea no se efectuara el día 26 de Febrero por falta de número, tendrá efecto el Domingo siguiente á la misma hora y con el número de socios que concurran.

17 Febrero. No 556-v-25 febrero.

LA COLONIA

Compañía Mutua de Seguros—Domiciliada en Buenos Aires—Victoria 673

(SECCIÓN GRANIZO)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 8 de Agosto de 1910.

Capital Inicial autorizado	$ 500.000
» imitido y realizado	» 100.000
» autorizado y emitible con la sola aprobación de la asamblea de los Accionistas	» 2.000.000

Balance de Saldos al 31 de Enero de 1911 (1er Trimestre del 1er Ejercicio), publicado en virtud de lo dispuesto por el Art. 360 del Código de Comercio, y enviado á la Inspección General de Justicia, á los efectos de la Ley No 5125.

DEBE		$ m/n
Acciones		400000 —
Banco de la Nación		29441 50
Títulos en garantía		22000 —
Agencia general		185894 31
Deudores varios		26000 —
Reaseguros		22058 02
Gastos de instalación		4085 39
Muebles y útiles		3213 77
Siniestros	$ 29017 25	
Siniestros recuperados por reaseguros	» 2498 03	26519 22
		719212 21

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Valores en depósito	22000 —
Primas	192079 83
Comisiones	3498 36
Intereses y descuentos	1634 02
	719212 21

Buenos Aires, Febrero 1o de 1911.

Sebastián Casa, vicepresidente. — Victorio Gillio Matte, secretario.—Diego Medina. tesorero.—A. Perez del Cerro, síndico.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* **Inspector General**

N. 587-v-23 Febrero.

Sociedad Anónima

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Alsina 2374

Autorizada en Noviembre 19 de 1899. — Decreto Marzo 13 de 1903

Balance mensual de saldos al 5 Enero 1910

	PESOS ORO		MONEDA NACIONAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires			3360376 37	
Frigorífico			195208 94	
Muebles y útiles			4908 09	
Carbón			2340 —	
Caja y Bancos			63711 19	
Deudores			236281 59	
Propiedad Moreno			220320 —	
Gastos generales y Frigoríficos		50 18	100254 80	
Refacciones Mercado			43007 12	
A. Rüffer é Hijos Londres	38785 56			
Intereses de Debentures	13275 36			
Capital autorizado y realizado				2000000 —
Bancos				73326 30
Obligaciones á pagar				10872 58
Intereses				1216 30
Acreedores		15120 —		136923 12
Fondo de Reserva				59037 15
Dividendos á pagar				290000 —
Ganancias y pérdidas				20763 51
Entrada Mercado y Frigorífico				297144 75
Conversiones	588122 08			1336624 39
Depósitos en Caución				500 —
Obligaciones Hipotecarias (Debentures 6 %)		417312 —		
Fondo acumulado para amortizar debentures		169251 78		
Servicio debentures		38449 04		
	640183 —	640183 —	4226408 10	4226408 10

Angel Sanguineti, presidente.—David J. Spinetto, secretario.—Santiago Valdettaro, síndico

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 595-v-22 febrero.

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY

Compañía Inglesa de Seguros fundada en Inglaterra en 1836. — Agencia para la República Argentina, Calle Maipú 129

Capital: Autorizado £ 2.000.000 — Subscripto y Realizado £ 245.640 —

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha 9 de Enero 1898

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1910

DEBE	ORO	PAPEL
1910		
Oct. 1º/Dic. 31 — A siniestros pagados y gastos su liquidación		4398 82
» » Casa Matriz	18977 44	
» » Gastos Generales y Comisiones	13337 18	22052 03
» » Conversión		27059 36
» » Saldo á favor de Casa Matriz	12022 66	
	44337 28	53510 21
HABER		
1910		
Octubre 1º — Por saldo á favor de Casa Matriz	11300 43	
Oct. 1º/Dic. 31 — » Cobros Netos	21130 74	53510 21
» » Conversión	11906 11	
	44337 28	53510 21

S. E. ú O.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1911.

R. J. Carlise Co., agentes generales.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N 592-v-22 febrero.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

Sociedad Cooperativa de Crédito (Lda.)

Bartolomé Mitre 661

Autorizada por Decreto de 4 de Noviembre de 1908

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1911, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 368 del Código de Comercio.

Capital ilimitado

Capital suscripto: $ .... 431.310 —
» realizado: » .... 430.070 —

DEBE	$ m/n
Acciones canceladas	313700 —
» preferidas	30810 —
» económicas	224180 —
Accionistas	1240 —
Caja y Bancos	37246 79
Títulos en caución	354900 —
Valores á cobrar en comisión	65473 44
Adelantos en cuentas corrientes	54198 18
Valores descontados	711999 98
Cuentas varias	64085 24
	1857833 63

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	2617 93
» de previsión	24377 77
Cuentas corrientes	129572 90
Depósitos á plazo fijo	127649 36
» en caja de ahorros	24392 18
Depositantes de valores á cobrar en comisión	65473 44
Id. de títulos en garantía	354900 —
Diversas cuentas	128850 05
	1857833 63

A. Olivero, Presidente. — E. Ortega S. Gerente.—C. Herviou, Contador.—Vº Bº C. Emilio J. Marenco, Síndico suplente.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N 598-v-22 febrero.

Sociedad Hogar Alemán para Marineros

Se invita á los Sres. socios á la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo 1911, á las 8,45 p. m., en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731.

Orden del día

1º Emisión de Obligaciones de Edificación.

2º Elección de 2 suplentes para la Comisión Directiva.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.—La Comisión.

20 Febrero. Nº 572-v-22 febrero.

Sociedad Cosmopolita de Protección Mútua é Instrucción

Se invita á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente, á las 8,30 p. m., en el local social, Chacabuco 1072, para discutir la Orden del Día que se les ha enviado y que queda á la vista en la Secretaría de la Sociedad.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.—Ernesto A. Bonaventura, Pro secretario.

20 Febrero Nº 573-v-23 febrero.

La Italia

Compañía de Seguros

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número legal de Acciones para celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el 21 del corriente mes, se avisa á los señores Accionistas, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, que dicha asamblea tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo, á las 3 p. m., con el número de socios presentes, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 383 (altos) para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria; balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1910;

2º Lectura del dictamen del Síndico;

3º Acordar el dividendo á distribuirse;

4º Nombramiento de cinco directores titulares, síndico y síndico suplente. Los directores salientes, son los señores Ernesto Piaggio, Tomás Noceti, Juan Mondelli, José Imperiale y el Sr. Nicolás Mihanovich, dimisionario; el síndico, Sr. José D. Faro y el síndico suplente que cumple su mandato.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que deberán depositar sus Acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea.—Ernesto Piaggio, presidente.—José Imperiale, secretario.

23 Febrero. Nº 604-v-3 marzo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su sesión del 21 del corriente, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 14 de Marzo próximo á las 10 a. m., en su local de la Avenida de Mayo 1246.

Orden del día

1º Aprobación del Balance anual y de la Memoria.

2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Enrique Santamarina, doctor Marco Aurelio Avellaneda, José N. Drysdale y Carlos Díaz Vélez, que cesan en sus funciones.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas, presentarán sus acciones ó certificados en la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.—Faustino Da Rosa, Director gerente.

22 Febrero—Nº 603-v-14 marzo.

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria se celebrará en el local de la Tienda Perú y Victoria el día 11 de Marzo próximo á las 5 p. m.,

Orden del día:

1º Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires, y de un síndico, por ser expirado el término por el cual fueron elegidos.

2º Aprobación de las eleciones efectuadas en la Asamblea General de París y de las decisiones tomadas.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.—T. A. Le Breton presidente.

22 Febrero—Nº 600-v-11 marzo.

Compañía Tierras de Mendoza

Sociedad Anónima

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 18 de Febrero de 1911, se avisa á los señores Accionistas que dicha Asamblea queda postergada para el 6 de Marzo próximo á las 3,30 p. m., en su local Avenida de Mayo 891.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de los Directores, Presidente Secretario y cuatro Vocales en reemplazo de los salientes reegibles.

3º Elección de un Síndico en reemplazo plazo de los salientes, relegibles.

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos esta Asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.—El presidente.

22 Febrero.—Nº 597-v-6 marzo.

El Ahorro

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, en primera convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo, á las 4,30 p. m., en el local Piedras nº 567, para tratar la siguiente

Orden del día

Elección de Directorio.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.—El Secretario.

22 Febrero Nº 591-v-16 marzo.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

OFICINA DE CONTRIBUCIÓN DE PAVIMENTOS

Cítase á los propietarios de inmuebles de las calles Matheu, de Victoria á Alsina; Viamonte entre Paseo de Julio y 25 de Mayo; y Viamonte entre 25 de Mayo y Reconquista, para que concurran á esta Oficina con el objeto de abonar sus respectivas cuentas por el adoquinado construído frente de sus propiedades ó bien abonar el primer servicio trimestral que á ellas corresponde cuyo vencimiento es el 15 de Marzo de 1911. Se les hace saber al mismo tiempo, que si pagan después de esa fecha, incurrirán en una multa de 12 por ciento anual, de acuerdo con lo establecido por la respectiva Ley.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.—El Jefe.

v-3 marzo.

Cítase á los propietarios de inmuebles situados en la calle Rivadavia entre Escalada y Ramos, entre Irigoyen y Cortina, entre Ramos y Basualdo, entre Cortina y Ruiz de Los Llanos, entre Basualdo y Araujo, entre Ruiz de Los Llanos y Echenaguecía, entre Araujo y Corvalán, entre Echenaguecía y Dupuy, entre Corvalán y Alvariño, entre Dupuy y Sáenz Valiente, entre Alvariño y Miralla, entre Saenz Valiente y Bedoya, entre Miralla y Pola, entre Bedoya y Urdaneta, entre Pola y Tuyú, entre Urdaneta y Risso, entre Tuyú y Fonrouge, y entre Risso y Fonrouge, á que concurran á esta Oficina, con el objeto de abonar sus respectivas deudas por el adoquinado construído al frente de sus propiedades, ó bien el primer servicio trimestral que á ellas corresponde, cuyo vencimiento es el 15 de Marzo de 1911. Se les hace presente á la vez que los que no paguen dentro de esa fecha, incurrirán en la multa á razón de 12 por ciento anual, de acuerdo con lo establecido en la Ley. —Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.—El Jefe.

v-3 marzo.

Cítase á los propietarios de inmuebles situados en la calle Belgrano de Balcarce á Defensa, entre Balcarce y Cinco de Julio, entre Cinco de Julio y Defensa y entre Paseo Colón y Balcarce, para que concurran á esta Oficina, con el objeto de abonar sus respectivas cuentas, por el adoquinado construído al frente de sus propiedades, ó bien abonar el primer servicio trimestral que áquellas corresponde, cuyo vencimiento es el 15 de Marzo de 1911. Se les hace saber al mismo tiempo, que si pagan después de esa fecha, incurrirán en una multa de 12 por ciento anual, de acuerdo con lo establecido por la respectiva Ley.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.—El Jefe.

v-3 marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión é instalación del alumbrado eléctrico en el edificio de la estación Sud de Desinfección (Humberto 1º 1586). Tendrá lugar el día 3 de Marzo, próximo, á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.

v-3 marzo.

Licitación para la provisión de 1.600 m/l. de cordón recto; 22 semicircunferencias de 2 metros de radio; 138,23 m/l. de cordón curvo; 5 semicircunferencias de 2,50 metros de radio; 78,54 m/l. de cordón curvo; 100 semicircunferencias de 1 metro de radio y 314,16 m/l. trabajados á martelina.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Marzo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Febrero de 1911.—El Secretario.

v-3 marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle Estados Unidos, de Solís á Entre Ríos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Marzo, á la 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Febrero de 1911.—El Secretario.

v-4 marzo.

Llámase á licitación la provisión y colocación de 24 lámparas de arco en la calle Río Janeiro de Triunvirato á Rivera. Tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1911. R

v-2 marzo.

Llámase á licitación la provisión y colocación de 27 lámparas de arco, en las calles Parera, Juncal, Talcahuano y otras. Tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.

v-2 marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Ramón L. Falcón de Culpina á San Pedrito, de Lacarra á Candelaria y de ésta á Ensenada; Lafuente de Rivadavia á Ramón L. Falcón, Laguna de Rivadavia á Ramón L. Falcón, Lacarra de Rivadavia á Provincias Unidas y Bolaños de Ramón L. Falcón á Rivadavia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Marzo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 18 de Febrero de 1911.—El secretario.

v-1º marzo.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de treinta y seis lámparas de arco, en la Plaza Francia. Tendrá lugar el 25 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1911.

v-25 febrero.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un caño filtro en el pozo Nº 1

de la Usina de Mataderos. Tendrá lugar el 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

v-24 febrero.

Llámase á licitación para la instalación eléctrica en los corralones de limpieza de la Sección Flores. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

v-24 febrero.

Llámase á licitación la enagenación de los perros que recoje la Municipalidad en la vía pública, por falta de patente y sacrificados en el local de la Sección Transportes. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

v-23 febrero.

Llámase á licitación la enagenación de los animales muertos en los corrales dependientes de la Administración General de Limpieza y Transportes, de los que levantan en la vía pública y retiran de locales particulares los vehículos municipales, durante lo que resta del primer trimestre.

Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

v-23 febrero.

Licitación para la construcción del asfaltado de la calle Alsina de Lima á Entre Ríos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Secretario.

v-22 febrero.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (58) cincuenta y ocho pares de medias que llevaba ocultas bajo las ropas que vestía el sujeto Enrique Strus, que fué detenido á las 12 y 30 p. m., del día 6 de Noviembre del año ppdo., al salir por la portada de la calle Belgrano en momentos en que pretendía introducir clandestinamente á plaza las referidas medias; de la verificación practicada, resultó ser: (4.700) cuatro kilos setecientos gramos medias de lana apañadas para campo; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 588, letra R, con fecha 30 ppdo., imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata y motivo del presente expediente.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. —Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. —Febrero 20 de 1911.—A. M. Capurro.

v-23 febrero.

A los efectos del Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (13) trece revólvers, que pretendía introducir clandestinamente á plaza, Carlos Monllardini ó Héctor Poggi, sujeto que fué detenido á las 6 y 30 p.m., del día 4 de Febrero, en momentos en que pretendía salir por la portada de la calle Charcas y que al ser conducido detenido á la Oficina de Guardacostas, se desacató y arrojando al suelo los referidos revólvers, emprendió la fuga, pasando por una excavación que hay debajo del cerco, á la altura de la calle Charcas, lo que no se pudo evitar á pesar de haber tocado auxilio el Guardacostas, para llamar así la atención del más próximo agente de Policía, que se encontrase al lugar de donde huyó, de la averiguación practicada, resultaron ser de la partida 1698; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 73, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. —Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Febrero 15 de 1911.—A. M. Capurro, secretario.

v-22 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en la esquina de las calles Ayacucho y Córdoba.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Caja. Lavalle Nº 1535, los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, antes de las 3 p.m., del 7 de Marzo 1911, en cuya fecha y hora tendrá lugar la apertura de las mismas, ante el Presidente de la Caja Nacional, el Asesor Letrado y el Contador de dicha Repartición.—Buenos Aires, Enero 31 de 1911. —El secretario.

v-7 marzo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ramona S. de Roselló, en su carácter de viuda del ex empleado de la Casa de Expósitos, don José E. Roselló.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—El secretario.

v-3 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha dde la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Fernanda Bustos de Moreno, en su carácter de madre del ex Corneta de la Armada Nacional, D. Domingo Moreno.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Secretario.

v-23 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha dde la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Gregoria Acosta de Valdovinos, en su carácter de viuda del ex empleado de la Receptoría de Ajó, D. Pío E. Valdovinos.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Secretario.

v-23 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Ispense de Reyna, por si y en representación de sus hijos menores, Natividad, Paulina Petrona y Rufino y Dª Juliana Reyna y Dª Natividad Reyna, en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don José Filemón Reyna. Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.—El secretario.

v-22 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Emilia Reali de Baratelli, por si y en representación de sus hijos menores Regina Leonilda, Roma Angélica y Roberto Emilio Baratelli, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Natalio Ernesto Baratelli.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.—El Secretario.

v-22 febrero.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de los trabajos de reparación de la lancha Pampa, de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en el local de la mencionada Oficina, (Belgrano y Dique 2), todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. Fíjase el día 2 de Marzo del corriente año, á las 3 p. m., para la apertura de las propuestas.

v-11 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los señores Juan Costaguta y Evaristo Díaz Ocampo, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General la suma de $ o/s 10,80 y $ o/s 14,60 que respectivamente adeudan por arrendamiento de terrenos en la zona del Puerto de la Capital; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Febrero 7 de 1911. — Los Secretarios.

v-23 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho al vapor Colibrí 2º abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamado se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º 1911.—Pedro Ungaro.

v-14 marzo.

Por el presente se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote sin nombre y número, abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre y que se encuentra depositado en la misma, cuyas características son como sigue: Eslora metros 3,90 centímetros. Manga metros 1,30 centímetros. Puntal metros 0,51 centímeros pintado de blanco, tiene bancadas á proa y popa y su estado en general es malo. Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo

con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-13 marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa sin nombre y número, encontrada en jurisdicción de la Sub Prefectura del Puerto del Tigre, y que se encuentra depositada en la misma, cuyas características son como sigue: Eslora metros 5,40, Manga metros 1,13, Puntal 0,28. Es de pino de tea con nueve curbas de algarrobo, popa redonda pintada de verde y se encuentra en regular estado.—

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-13 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para el suministro de (3.550) tres mil quinientos cincuenta kilogramos de empaquetaduras, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 11 de Marzo próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 9 de Febrero de 1911.—José I. Goñi, Secretario.

v-11 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de (30.000) treinta mil kilogramos de cobre, (10.000) diez mil kilogramos de zinc y (5.000) cinco mil kilogramos de estaño de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 13 de Marzo próximo en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-12 marzo.

Se llama á licitación para la provisión de 200.000 kilogramos de pasto seco, 100.000 kilogramos de maiz y 140.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 7 de Marzo próximo, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1911.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-6 marzo.

Se llama á licitación para la provisión de 8.000 kilogramos de estopa blanca de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 6 de Marzo próximo á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1911.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-4 marzo.

Se llama á licitación para la construcción de las obras de desagüe de aguas pluviales en el edificio ocupado por la escuela de Aprendices Mecánicos y Foguistas, en la Dársena Norte, de acuerdo con el plano, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 23 de Febrero próximo á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 24 de 1911.—El Secretario.

v-23 febrero.

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (26.000) veintiseis mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills», de marca Hunns y Cía. y (9.000) nueve mil kilogramos de aceite de Cilindrina obscuro de 1ª calidad de marca Hunns y Cía.

En el establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados, muestras del material y copia del Pliego de Condiciones, á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840-1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-1º marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos de madera dura y vigas de quebracho colorado, destinados á la construcción del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados puedan obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 3 p. m.—El Secretario.

v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de doce (12) mesas giratorias para trocha ancha y tres (3) mesas giratorias para trocha angosta, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, especificaciones, planos y demás documentos que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 10.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m.—El secretario.

v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales telegráficos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y espicificaciones correspondientes que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el 24 de Febrero próximo, á las dos p. m.—El Secretario.

v-24 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de 12 básculas para pesar vagones, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Febrero próximo, á las 2 p. m.—El secretario.

v-22 febrero.

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabiidad. — Buenosl Aires, 27 de 1910.

v-6 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Edicto Minero

Por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita á los interesados que á continuación se expresan, para efectuar la reposición de sellos correspondiente en los expedientes respectivos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

José B. Botet, Vicente Daroqui, Arturo Daroqui, Rafael M. Martínez, Enrique Casteigneau, Pedro Casteigneau, J. M. Espeche, Espeche y Trotta, Valentín Feilberg, Juan P. Feilberg, Francisco Baduino, James E. Croll, Félix Cantira, Miguel Rodríguez, Blanco C. Fernández, Osvaldo López Molina, Andrez Lucio, C. P. Lumb, Martín Molina, Ernesto S. Maglione, J. M. Bowtham, Carlos Walther, J. M. Zavalla, León Rosenberg, Alberto M. H. von Welly, Federico Gentner, Mariano F. Cortina, Víctor R. Guiñazú, Haurie y Cía., Goldkhul y Brostrom, Pedro André, Juan S. Alsina, Julio Aschoff, Mauricio Alegre, Frederick Barker, Justo Barces, Bernardo Brinkmann, Alejandro Conried, Juan F. Doussinague, Doussinague Arbeleiche, Daniel García, León Gitard, Samuel Kaminsky, José Kobliz, Carlos Lavagna, Salvador Quiroga, Federico Olshausen, David y Segundo Olivera, Richard Roberts, Horacio Randle, Belisario Roselli, Rogers é Imhoff, León Rosauer, Roberto Rosauer, Rodolfo Schmiedt, D. R. Schnitemacher, Rodolfo Unkel, Alejandro S. Villegas, Luis Willez, Yeldham y Milanés, Federico Constante, C. Ducateau, y León Pedespán.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-29 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. S. Nº 3278-Año 1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra: José F. Shoolbred, Ingeniero, soltero, con domicilio legal en la calle San Martín, número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico: El terreno que solicito, se encuentra situado al Sud, Sud Oeste de Comodoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto. Linda al Oeste, con una línea que sea prolongación del límite Oeste de la concesión U-4341-08, hasta encontrar la prolongación hacia el Oeste de la línea que limita al Sud la concesión C-6680-07; al Sud con la continuación de la línea divisoria, entre las concesiones U-4341-08 y C-4330-08; hasta el mojón del Nor-Oeste de la concesión U-4341-08; al Este, con la línea que limita al Oeste, la concesión C-4330-08 en toda su

extensión, y la M-1921-10, hasta dar con el límite Sud de la concesión C-6680-07; al Norte, con la línea que limita al Sud, la concesión C-6680-07, prolongada al Oeste hasta encontrar con el límite Oeste determinado por la prolongación de la línea que limita al Oeste la concesión U-4341-08. Este terreno, no está cultivado, labrado, ni cercado.—Dios guarde á V. E.—J. F. Shoolbred.—Presentada esta solicitud, hoy treinta de Junio de mil novecientos diez, á las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 2/1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 5/910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada dentro de los límites indicados en la solicitud y como el pedimento está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona afectada por el presente permiso, se cree conveniente dejar establecido la ubicación de los diversos pedimentos que la limitan: Permiso de cateo U-4341-08 al Sud-Este, una recta de dirección S. 68º 30' O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 1.000 metros al S. E. de la Baliza de Caleta Oliva, medidos sobre la costa; Al N. O., una paralela situada á 5.000 metros de distancia, al N. E., una recta de dirección N. 21º, 30' O., que con los límites N. O. y S. E. y la costa al N. E., encierre una superficie de dos mil hectáreas; finalmente, al S. O., una paralela á la recta as determinada, situada á 4.000 metros de distancia. Permiso de cateo C-4330-08, al S. E., una recta de dirección S., 68º 30' O., que arranca de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 4.000 metros al N. O de la Baliza de Caleta Oliva, medidos sobre la costa; al N. O., una paralela á la anterior, situada á 4.000 metros de distancia, al N. E., la costa del Océano; y finalmente, al S. O., una recta de dirección N., 21º 30' O., que con los tres límites mencionados, encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Permiso de cateo M-1921-10. Al S. E., una recta de dirección S., 68º 45'0, que dista 8.000 metros al N. O. de la Baliza de Caleta Oliva; al N. O., una paralela á la anterior, á 4.000 metros de distancia; al N. E., la costa del Océano, y finalmente, al S. O., una recta normal á los límites N. O. y S. E., tal que con ellos y la costa encierre una superficie de 2.000 hectáreas. Permiso de cateo C-6680-07. El límite S. de la zona solicitada en ese expediente, es una recta de dirección E. O., que pasa á 55 kilómetros al S. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos —E. Hermitte.

Nº 531 v-25 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. 3279-S-910.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—Señor Ministro de Agricultura: Ingeniero D. Pedro Ezcurra: José P. Shoolbred, Ingeniero, soltero, con domicilio legal en la calle San Martín quinientos veinte y dos, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo sobre una extensión de terreno de dos mil hetáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito se encuentra al Noroeste de Comodoro Rivadavia, dentro de los lotes números veintiocho y treinta y cinco del plano adjunto. Linda al Este, con la línea divisoria de los lotes veintitrés y veintiocho; al Sud, con la línea que limita al N. la concesión D-4119-08 y lote veintisiete; al Oeste con una línea de dos mil quinientos metros de largo que sea prolongación de la línea que limita al Oeste la concesión D-4119-08 y lote veintisiete; y al Norte, con una línea de ocho mil metros de largo tirada á una distancia de dos mil quinientos metros paralelamente á la línea divisoria de los lotes veintiocho y treinta y cinco, con la concesión citada y el lote veintisiete. Este terreno no está labrado, cultivado ni cercado. Dios guarde á V. E. J. F. Shoolbred Presentada esta solicitud, hoy treinta de Junio de mil novecientos diez, á las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Julio 2/910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto. Julio 5/910. A sus efectos pase á Minas. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada en la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud, en dirección paralela al límite S. del lote 28 de la Colonia Juárez Celman, por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. E. coincida con el vértice homónimo del citado lote. Como la solicitud está en forma corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Octubre 3 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E Hermitte.

Nº 532-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Expediente D. Nº 5327, Año 1910. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Señor Ministro de Agricultura: Ingeniero Pedro Ezcurra. Presente. José R. Davis, casado con domicilio legal en la calle San Martín 522. se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito está situado al Nor-Oeste de Comodoro Rivadavia en el lote 28 Sud del Río Chico. Linda al Oeste con el lote Nº 29 en una extensión de cinco mil ochocientos metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el Río Chico hasta encontrar el límite Oeste del lote Nº 27; Al Este con una línea de ocho mil ochocientos cincuenta metros tirada desde el Río Chico al Sud, y confundiéndose con el límite Oeste del lote nº 27 y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. E. J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Octubre de mil novecientos diez á las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Octubre 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda Torino Pinto.— Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires Octubre 21 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 533-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5679, Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Presente. José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 522, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas en el terreno de propiedad fiscal, situado en el territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que se solicita está situado al Oeste Nor-Oeste de Comodoro Rivadavia en el lote Nº 30 Sud de Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con la concesión M-2196-09 en una extensión de cuatromil metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el Río Chico; al E. con una línea de 9.000 metros de largo tirada desde el Río Chico; al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote Nº 29 y al Sud con una línea que une los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. E. J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y cincuenta pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 22 de 1910:—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. La solicitud está en forma, pero la zona solicitada que ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N. el Río Chico, al E. y al O. los límites homónimos del lote Nº 30 de la Colonia Juárez Celman en una extensión respectiva de 9.000 y 4.000 metros, al Sud la recta que une las extremidades S. de los límites E. y O.; tiene según los planos de esta Sección 2.250 hectáreas en vez de las 2.000 que concede la Ley. Como dicha zona está libre y que el recurrente insiste en manifestar que la zona que define no excede de 2.000 hectáreas que pide en caso de que se encontrase algún excedente, que se corra el límite S. paralelamente hacía al N. para integrar las 2.000 hectáreas. esta Sección cree que debe ordenarse el registro y las publicaciones. Es de notar que el recurrente ha hecho esa manifestación ante esta Sección que no tenía porque rechazarla, pero hubo de tener presente que si bien pueden rectificarse las solicitudes, es siempre sin perjuicio de terceros, y que en caso de litigio, la fecha de su declaración ante esta Oficina no podrá en ningún caso oponerse á la de un escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Co-

muníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº534-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. C. Nº 5675-Año-1910. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1910. Al Señor Ministro de Agricultura, Dr. E. Lobos: Cyril C. Carlisle (minero) soltero, con domicilio legal en la calle Araoz Nº 2819. Palermo, se presenta respectuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut especificado á continuación: El terreno que solicito está situado al Oeste Noroeste de Comodoro Rivadavia, en el lote Nº 26 Sud río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el lote 27 en una extensión de seis mil metros (6.000) m.) al Sud desde el Río Chico al Norte con el Río Chico hasta encontrar el límite Oeste del lote 25 al E. con una línea de seis mil ochocientos cincuenta metros (6.850 metros) desde Río Chico; al Sd y confundiéndose con el límite Oeste del lote 25 y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Oeste y Este. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V.E. Cyril C. Carlisle. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez á las doce y treinta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste.—Garrido.—Octubre 22 de 1910. Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. — Saenz. — Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 535-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5325-1910.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910. — Al Sr. Ministro Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra: Cyril C. Carlisle, minero, soltero, con domicilio legal Palermo, calle Aráoz número 2819, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está ubicado al Nordeste de Comodoro Rivadavia, en el lote 27 Sud del río Chico. Linda al Oeste con el Nº 28, en una extensión de seis mil metros al Sud desde río Chico; al Norte con el río Chico, hasta encontrar el límite Oeste del lote Nº 26; al Este con una línea de ocho mil metros, tirada desde el río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote Nº 26; y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios guarde V. E.—Cyril C. Carlisle.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Octubre 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, ubicado sobre el lote 27 de la colonia situada al N. y al O. de la colonia Juárez Celman, como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 536-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5578 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín, número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El Terreno que solicito está situado al Oeste Nor Oeste de Comodoro Rivadavia, en el lote Nº 25 Sud de Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el Nº 26 en una extensión de seis mil ochocientos metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el Río Chico hasta encontrar el límite Oeste del lote número 24; al Este con una línea de siete mil ochocientos metros tirada desde Río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote número 24; y al Sud con una línea que une los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. S.—J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco —Conste: Garrido.—Octubre 22 de 1910. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz.— Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910. — Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La solicitud está en forma y la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, siendo únicamente de observar que según ellos la superficie es de 2.100 hectáreas en vez de 2.000. Como el recurrente insiste en manifestar que la zona que define, no excede de 2.000 hectáreas, y que pide en caso que se encontrase algún excedente, que se corra el límite Sud paralelamente hacia el Norte hasta integrar las 2.000 hectáreas, esta Sección cree que debe ordenarse el registro y las publicaciones. Es de notar que el recurrente ha hecho esa manifestación ante esta Sección que no tenía porque rechazarla, pero hubo de tener presente que si bien pueden rectificarse las solicitudes, es siempre sin perjuicio de terceros y que en caso de litigio la fecha de su declaración ante esta Oficina no puede en ningún caso oponerse á la de un escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.—E. Hermitte.

Nº 537-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5677 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín, número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El Terreno que solicito está situado al Oeste Nor Oeste de Comodoro Rivadavia, en el lote Nº 29 Sud de Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el lote Nº 30 en una extensión de seis mil ochocientos metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el río Chico, hasta encontrar el límite Oeste del lote Nº 28; al Este con una línea de ocho mil metros tirada desde Río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote Nº 28 y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios guarde á V. E.—J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez, á las doce y treinta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz. —Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio del Chubut. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.— Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 538-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. C. Nº 5676, año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Presente: Cyril C. Carlisle (minero), soltero, con domicilio legal Aráoz Nº 2819, Palermo, se presenta respectuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minería, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está situado al Oeste Nord Oeste de Comodoro Rivadavia, en el lote Nº 24 Sud del Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el lote Nº 25 en una extensión de seis mil seis cientos metros al Sud desde Río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote Nº 23 y al Sud con una línea que une los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de 2.000 hectáreas. Dios guarde á V. E..—Cyril C. Carlisle.—Presentada esta solicitud, hoy, veinte de Octubre de mil novecientos diez, á las cua-

tro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 22 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz. —Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910.— —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La solicitud está en forma y la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, siendo únicamente de observar que según ellos, la superficie es de 2.200 hectáreas en vez de 2.000. Como el recurrente insiste en manifestar que la zona que define no excede de 2.000 hectáreas y que pide en caso que se encontrase algún excedente, que se corra el límite S. paralelamente hacia el Norte, hasta integrar las 2.000 hectáreas, esta Sección cree que debe ordenarse el registro y las publicaciones. Es de notar que el recurrente ha hecho esa manifestación ante esta Sección, que no tenía por que rechazarla, pero hubo de tener presente que si bien pueden rectificarse, las solicitudes es siempre sin perjuicio de terceros y que en caso de litigio la fecha de su declaración, ante esta Oficina, no puede en ningún caso oponerse á la de un escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 539-v-25 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 32.381

"Crédito Suizo del Río de la Plata"

Febrero 16 de 1911.—E. Lavanchy y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 febrero.

Acta N. 32.360

"Peucedinol"

Febrero 15 de 1911.—Agustín Graziani.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 febrero.

Acta N. 32.383

"Acorn"

Febrero 16 de 1911.—Doermer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 febrero.

Acta N. 32.363

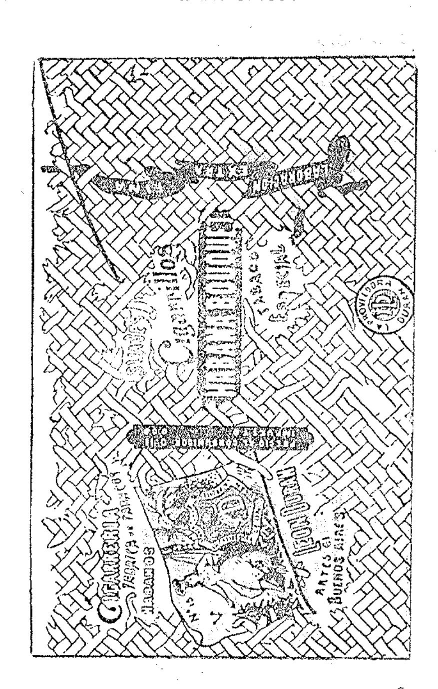
GRAND NAPOLÉON

PAILLARD

PARIS

Febrero 15 de 1911.—Auguste Paillard.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-22 febrero.

Acta N. 32.357



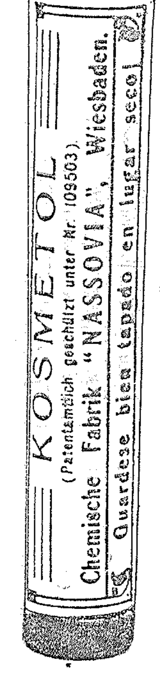
Febrero 15 de 1911.—León Durán. — Cigarrillos, clase 59.
v-22 febrero.

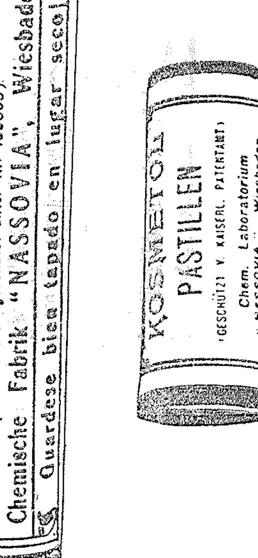
Acta N. 32.364

"La Gaditana"

Febrero 15 de 1911.—Humberto Giambastiani.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 febrero.

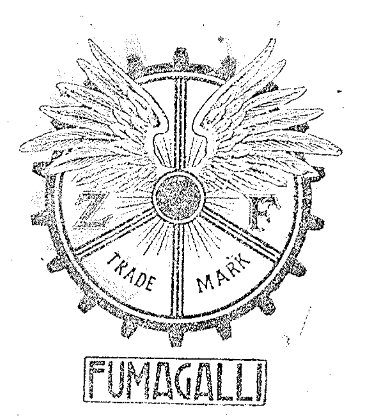
Acta N. 32.365





Febrero 15 de 1911.—Edmundo Degiavanni.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-22 febrero.

Marca Renunciada N. 23.392



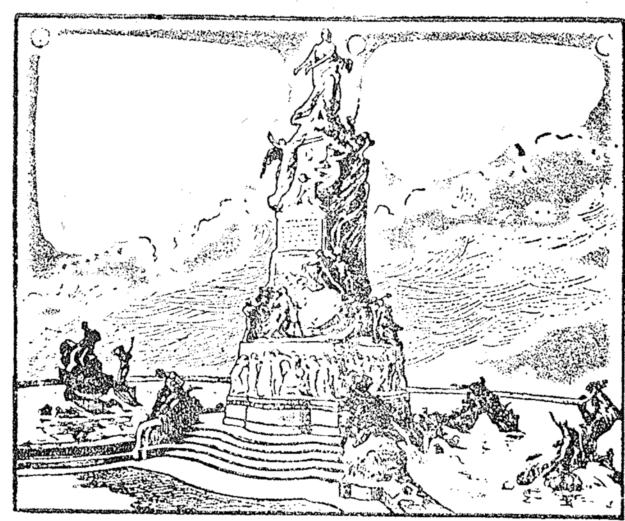
Concedida en Junio 30 de 1909 á Zaverio Fumagalli quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á sombrerería, camisas, corbatas y confecciones únicamente.
v-22 febrero.

Acta N. 32.190



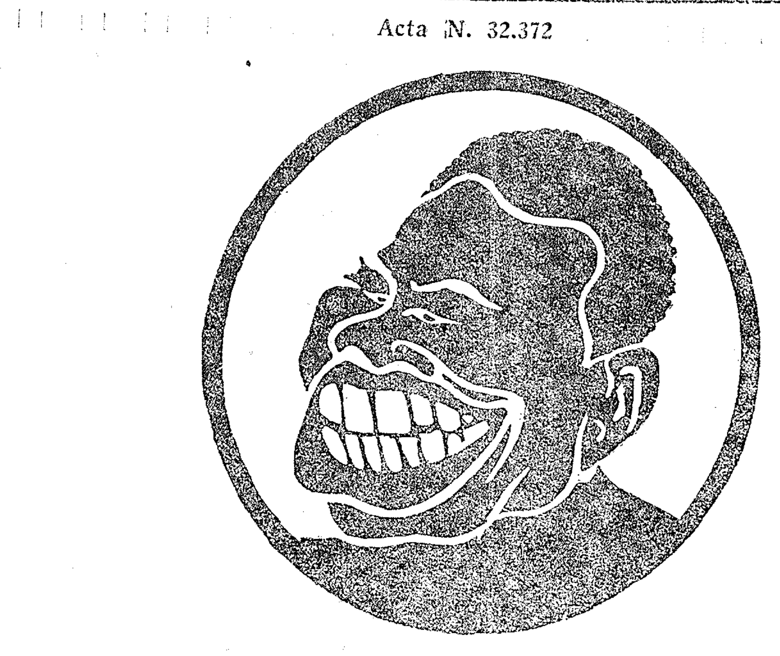
Enero 27 de 1911.—Facio Hebequer y Berenguer.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-22 febrero.

Acta N. 32.361


Monumento Español á la Argentina

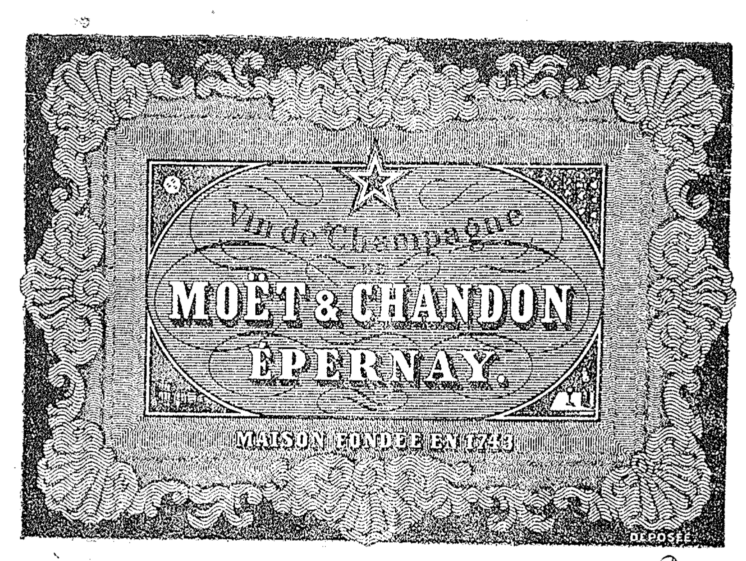
Febrero 15 de 1911.—Torrealba, Cabezón y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-23 febrero.

Acta N. 32.372



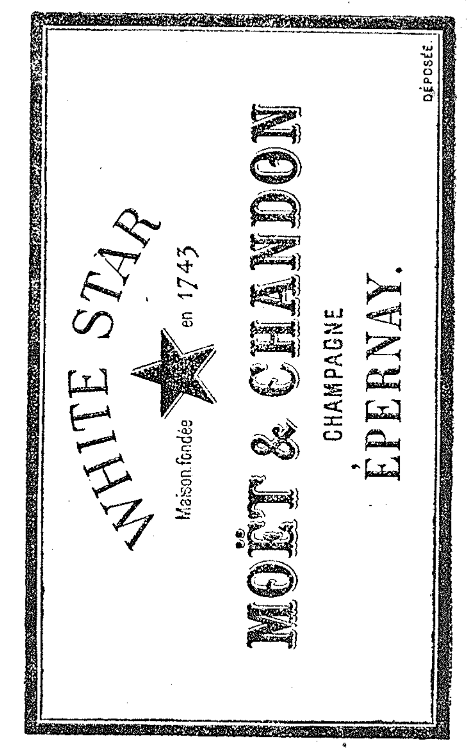
Febrero 16 de 1911.—Juan Capurro.— Artículos de las clases 58 y 79.
v-23 febrero.

Acta N. 32.375



Febrero 16 de 1911.—Chandon y Cie. sucesores de Moët y Chandon. — Vino champagne, clase 68.
v-23 febrero.

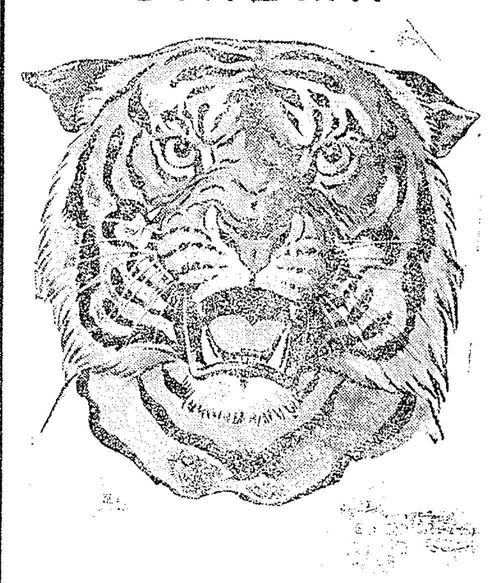
Acta N. 32.378



Febrero 16 de 1911.—Chandon y Cie. sucesores de Moët y Chandon. — Vino champagne, clase 68.
v-23 febrero.

Acta N. 32.382

CINEMA



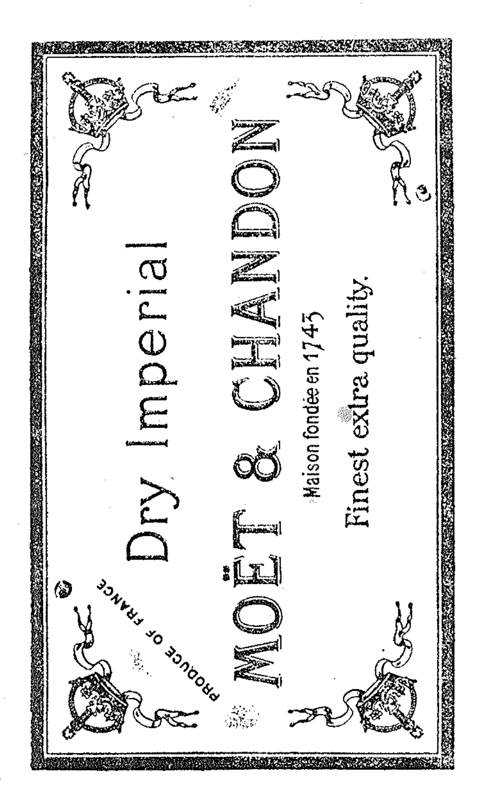
Febrero 16 de 1911.—Juan Sala.—Fotografías y cintas cinematográficas, clases 74 y 80.
v-23 febrero.

Acta N. 32.384



Febrero 16 de 1911.—José Deplats.—Artículos de las clases 30, 31, 32, 35 y 36.
v-23 febrero.

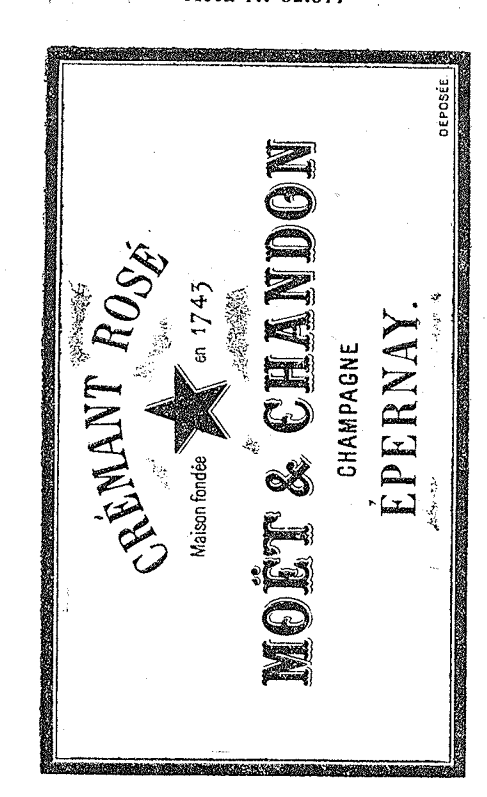
Acta N. 32.376



Febrero 16 de 1911.—Chandon y Cie. sucesores de Moët y Chandon. — Vino champagne, clase 68.

v-23 febrero.

Acta N. 32.377



Febrero 16 de 1911.—Chandon y Cie. sucesores de Moët y Chandon. — Vino champagne, clase 68.

v-23 febrero.

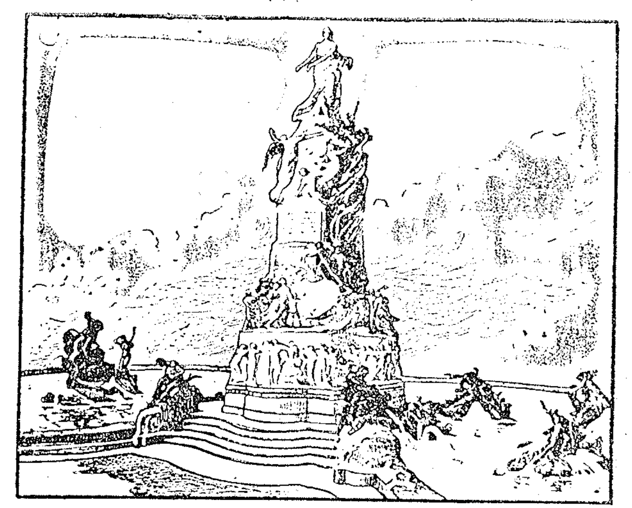
Acta N. 32.379

"El Cencerro"

Febrero 16 de 1911.—Palau Dalmau.—Artículos de las clases 60 á 71.

v-23 febrero.

Marca Renunciada N. 23.567



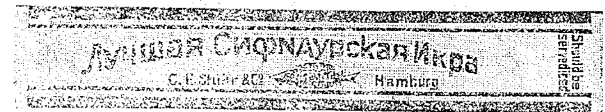
Monumento Español á la Argentina

Concedida en Julio 15 de 1909 á Alejandro Carrazzoni quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á los artículos de las clases 61 á 71 únicamente.

v-22 febrero.

Acta N. 32.356



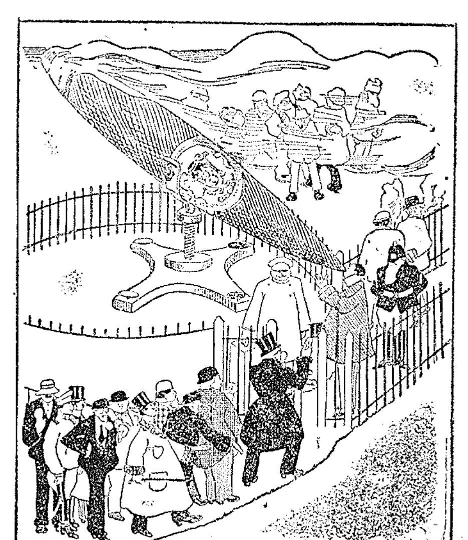




Febrero 15 de 1911.—C. F. Stuhr y Co. — Conservas de pescado y carne. y con especialidad conservas de caviar, clase 62.

v-22 febrero.

Acta N. 32.359



Febrero 15 de 1911. — Van Hulsteyn, Vocke y Cía.—Artículos de las clases 59 y 72.

v-22 febrero.

Marca Renunciada N. 18.470

"Antip st"

Concedida en Mayo 21 de 1907 á Munro y Cía. quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á un remedio para curar aves, clase 79 únicamente.

v-22 febrero.

Acta N. 30.897

"Sho"

Septiembre 10 de 1911.—Paul Flussfisch. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80 (substituída).

v-22 febrero.

Acta N. 32.358

"Thué"

Febrero 15 de 1911.—José Pérez Belda. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-22 febrero.

Acta N. 32.373



Febrero 16 de 1911.—M. y J. Bianchon Fréres.—Artículos de la clase 72.
v-23 febrero.

Acta N. 32.374

CAMELATA

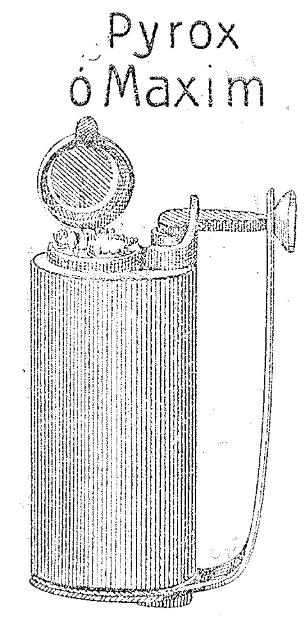
Febrero 16 de 1911.—Reddaway y Co. Limited.—Artículos de las clases 10 y 16 á 27.
v-23 febrero.

Acta N. 32.370

"Liso"

Febrero 16 de 1911.—Carlos Hegi. — Artículos de las clases 16 á 24 y 58.
v-23 febrero.

Acta N. 32.320



Febrero 13 de 1911.—Heiabrick y Cía. —Encendedores automáticos en general, se 22.
v-22 febrero.

Acta N. 32.362

SMOOTH-ON

Febrero 15 de 1911.—Smooth An Manufacturing Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 febrero.

Acta N. 32.380

"Guayacolina"

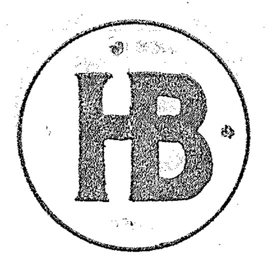
Febrero 16 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 febrero.

Acta N. 32.371

"Ossorode"

Febrero 16 de 1911.—V. Even.—Un específico veterinario, clase 79.
v-23 febrero.

Acta N. 32.385



Febrero 16 de 1911.—Linch y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 febrero.

Acta N. 32.368

"Hamaca Molino"

Febrero 16 de 1911.—Fundición Inglesa Pasalacqua y Cía.—Columpios y su combinación con bombas y molinos, clase 22.
v-23 febrero.

Acta N. 32.369

"Lisodis"

Febrero 16 de 1911.—Carlos Hegi. — Artículos de las clases 16 á 24 y 58.
v-23 febrero.

Acta N. 32.367

"Charrúa"

Febrero 15 de 1911.—Testoni, Chiesa y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-22 febrero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional